Los efectos sobre el medio ambiente en las nuevas democracias, las dictaduras y las democracias tradicionales

Autor: Jorge Mestre-Jordá

Director del TRC: Dr. Andrés Santana-Leitner

Diciembre 2010

Índice

1. Introducción..... 3

1. 1. Problemática..... 6

2. Objeto de la investigación..... 7

2.1. Justificación de la investigación 9

2.2. Marco teórico..... 10

2.2.1. Revisión de la literatura……..……..….10

2.2.2. Hipótesis……..….18

2.3. Diseño del marco empírico..... 19

2.3.1. Datos……..……..….19

2.3.2. Metodología de la investigación……..….20

2.4. Descripción y Análisis 27

2.4.1. Variable independiente.....……..……..….27

2.4.2. Variable dependiente...……....……..… 31

2.4.3. Análisis pormenorizado ...……..……..….32

2.4.4. Valoración……...……...……..….44

3. Conclusión..... 49

Bibliografía..... 52

1. Introducción

Un creciente cuerpo de literatura sostiene que las democracias son más propensas a cumplir con los acuerdos internacionales que los estados autoritarios. Sin embargo, en el ámbito de los tratados multilaterales de carácter medioambiental (MEA) existe además un cambio de actitud diferente según se trate de nuevas democracias o viejas democracias, tal y como se analiza en el presente estudio. El comportamiento de las primeras en el período 1990-2005 ha sido de un mayor compromiso que las segundas en la aceptación de los MEA, diferencia que se hace aún mayor si se toman los regímenes dictatoriales como referencia.

¿Cómo se explica esta desviación? La estructura política de los estados –sean regímenes democráticos o autocracias- puede representar un factor importante para el desarrollo económico y social. Durante el último medio siglo, un número importante de países han ido evolucionando progresivamente desde regímenes autocráticos que concentran el poder en las manos de un líder o de una elite reducida hacia democracias que garantizan un amplio conjunto de libertades civiles y derechos de participación política.

Entre los ejemplos conocidos de sistemas autocráticos actuales, podemos citar a países como China. El país asiático tiene, entre otros méritos, el de ser actualmente el principal emisor de gases invernadero, los principales agentes causantes del cambio climático.

En la actualidad, existe evidencia científica convincente de que la actividad humana es la que está alterando el clima mundial (IPCC 2007). Aunque persiste la incertidumbre sobre el momento y el impacto del cambio climático, resulta bastante clara la existencia de riesgos y de consecuencias adversas.

En 2006, el Banco Mundial publicó una clasificación definitiva de la contaminación del aire en las ciudades más grandes del mundo. De las 20 peores, 16 se encontraban localizadas en China, un país que, como se acaba de señalar, se caracteriza por un régimen dictatorial.

Sin embargo, los determinantes políticos de la calidad medioambiental en las sociedades no han recibido hasta ahora la suficiente atención por parte de los investigadores, pues las políticas ambientales han sido analizadas desde el punto de vista de factores económicos, como el crecimiento o los niveles de renta, hasta el punto de que un gran cuerpo de la literatura teórica y empírica se ha centrado en los factores económicos como determinantes de la calidad ambiental. Sólo desde muy

recientemente los politólogos, han empezado a abordar cuantitativamente las consecuencias de las variables políticas en el desempeño ambiental (Rodger A. Payne, 1995).

Esta desatención de lo político, de la *res pública*, es llamativa, ya que la calidad medioambiental es un bien público y la provisión de bienes públicos supone una función clave de los gobiernos. Si bien es cierto que muchos problemas de tipo ambiental siguen sin ser resueltos, como es el caso del cambio climático, algunos estados parecen afrontar mejor los retos de la política medioambiental que otros.

Según Robert Deacon (2003), las políticas que los gobiernos emplean para controlar la contaminación y la provisión de bienes públicos son consecuencia de los procesos políticos, hasta el punto de que la propia forma de gobierno incide directamente sobre los niveles de los bienes públicos.

Curiosamente, la relación de los estados con el medio ambiente se ha analizado mayormente bajo el cociente de víctimas y responsables, asociando el papel de culpables al de los países más ricos, a las economías más potentes e industrializadas, frente a los países más pobres, que son sistemáticamente considerados como los más vulnerables a las consecuencias del daño medioambiental y, concretamente, del cambio climático.

Esta aproximación se ha podido comprobar recientemente en el fracaso de la Cumbre de Copenhague, donde el enfrentamiento entre las economías más poderosas, como la de EE UU y China, las diferencias entre ricos y pobres y la escasa voluntad a renunciar por parte de unos y otros abortaron la asunción de compromisos serios que coadyuvaran a la firma de un nuevo tratado que sustituyera en 2013 al Protocolo de Kyoto firmado hace 25 años.

Los países pobres o en vías de desarrollo afrontan el calentamiento global como un problema cuya responsabilidad derivan hacia los más ricos y, en los casos en que, además, coinciden con la existencia de autocracias, este tema sirve a sus líderes para lanzar diatribas contra los gobiernos occidentales, democráticos en una gran mayoría.

Esto es lo que, por ejemplo, ha ocurrido en África durante los últimos años. El cambio climático ha proporcionado la excusa ideal para evitar la rendición de cuentas por parte de los gobernantes locales y para encontrar, en muchas ocasiones, un enemigo externo al que responsabilizar de gran parte de los males que aquejan a sus sociedades.

Por ejemplo, tomemos el caso de Etiopía, país cuya superficie forestal, a principios del siglo XX, representaba un 40% del territorio. En 1987, la superficie forestal sólo constituía un 5,5% del total y, en 2003, un 0,2%. El Instituto de Investigación Agrícola del país africano asegura que cada año se pierden hasta 200.000 hectáreas de bosque. Si la tendencia continúa, Etiopía podría perder todos sus recursos forestales en diez años. Esto contrasta con el discurso instaurado en el tiempo que responsabiliza a los gobiernos occidentales o países más industrializados de contribuir bien poco a solucionar la problemática medioambiental.

Hasta la fecha, cada estado ha gozado de libertad para determinar el grado de su compromiso con el medioambiente. Algunos estados han adoptado medidas significativas, mientras que otros han ignorado prácticamente la cuestión. En las próximas décadas, los impactos previstos del cambio climático y el consenso internacional a favor de la acción provocarán, según parece, la intervención de todos los estados. Esto no significa que estados con diferentes niveles de riqueza y emisiones contribuyan en igual medida a dar una respuesta al reto medioambiental que los menos contaminantes. Pero sí que supondrá la adopción de una respuesta adecuada al problema medioambiental como componente normal de lo que se entiende por “buena gobernanza”.

Los gobiernos que deseen ser considerados como legítimos por sus ciudadanos, y por la comunidad internacional, tendrán que mostrar sus credenciales en este frente. Por otra parte, aquellos que tomen medidas enérgicas serán menos pacientes respecto a aquéllos que no afronten su carga.

Autores como Midlarsky (1998) creen que los estados democráticos se encuentran con dificultades para enfrentarse al cambio climático y a los problemas ambientales más generales. Entre los factores que obstaculizan una acción decisiva en dichos estados democráticos se citan el temor de los políticos a introducir reformas que puedan antagonizar a los votantes, los incentivos para tratar de atraer los votos de la oposición, la influencia de poderosos grupos de presión económicos que pueden movilizarse para proteger sus intereses y que se resisten al cambio, la existencia de múltiples puntos de “prohibición” y de “frenos y contrapesos” que ralentiza la toma decisiones, y el papel ambivalente de los medios de comunicación en la simplificación y polarización del debate.

Por el contrario, el argumento de la superioridad de los sistemas políticos democráticos en materia medioambiental no reside en la afirmación de que las democracias siempre toman las decisiones más sabias. Obviamente, este no es el

caso. Sin embargo, la flexibilidad y la capacidad de adaptación de los sistemas democráticos y la capacidad de los electores y de los políticos de aprender lecciones de los errores del pasado no deben subestimarse (Grossman y Krueger, 1995).

Los votantes, por ejemplo, pueden llegar a apoyar políticas de promoción de bienes a largo plazo o de los valores colectivos que contradicen sus intereses económicos inmediatos (Thomas Bernauer y Vally Koubi, 2004). Aunque, más adelante, en la revisión de la literatura sobre la materia, se analizará con más detalle lo manifestado por unos y por otros investigadores, muchos sostienen la idea de que la libertad política podría ser tan importante como los factores económicos para mejorar la calidad medioambiental (Barrett y Graddy, 2000).

La afirmación de que, a mayor democracia, se pueda redundar en una mejor política ambiental puede ejemplificarse con lo ocurrido en Europa del Este y Central antes y después de la caída del comunismo. Un nutrido cuerpo de normas y leyes medioambientales fueron aprobadas bajo el auspicio de los nuevos gobiernos democráticos.

La mayor parte de la investigación a favor de la democracia utiliza los ejemplos antes mencionados de países ex comunistas que han dado un vuelco hacia sistemas plurales de participación ciudadana en nuevas democracias.

1. 1. Problemática

Según el Foro Humanitario Global y su *Informe sobre el impacto en los humanos: cambio climático–La anatomía de una crisis silenciosa* (Ginebra, 2009) el cambio climático es responsable de más de 300.000 muertes cada año en todo el mundo, el equivalente a un tsunami como el del Océano Índico cada año. En 2030, el número anual de muertes provocadas por el cambio climático alcanzará el medio millón por año.

En este informe, también se indica que, hoy en día, el cambio climático incide gravemente en la vida de 325 millones de personas. En el plazo de veinte años, ese número se duplicará holgadamente, hasta una cifra estimada de 660 millones, lo que lo convertirá en el mayor reto humanitario emergente en todo el mundo, que afectará a la vida del 10% de la población mundial.

Las pérdidas económicas, según el mismo estudio, debidas al cambio climático ascienden ya a más de 125.000 millones de dólares por año. Esto es más que el PIB

individual del 73% de los países del mundo, y más que el importe total de la ayuda que actualmente fluye de los países industrializados hacia los países en vías de desarrollo cada año. En 2030, las pérdidas económicas debidas al cambio climático casi se habrán triplicado, hasta 340.000 millones de dólares anuales.

De acuerdo con el informe, una mayoría de la población mundial no tiene capacidad para afrontar el impacto del cambio climático sin sufrir una pérdida potencialmente irreversible de bienestar y, en algunos casos, corriendo también el riesgo de perder la vida. Las poblaciones que mayor riesgo corren rebasan los 500 millones de personas en algunas de las áreas más pobres, que también son las más susceptibles de sufrir cambios climáticos: en particular, los países de la franja de tierras secas semiáridas que va desde el Sahara hasta Oriente Medio y Asia Central, el África subsahariana, el sur y el sureste asiáticos y los países en vías de desarrollo en pequeñas islas.

Como se ha comentado anteriormente, y como ha visto en el informe de la situación de la degradación medioambiental, el problema del cambio climático sigue siendo visto desde la perspectiva de la existencia de dos ámbitos claramente diferenciados: los países más industrializados y teóricamente contaminantes frente a los países que sufren los azotes de la pobreza y de las hambrunas que –según esta línea de pensamiento -poco o nada tienen que ver con los perjuicios medioambientales.

Este análisis apenas ha sido llevado al terreno de la investigación política para comprobar si existe algún tipo de correlación positiva o negativa con la existencia de democracias o autocracias.

2. Objeto de la investigación

El principal objeto del trabajo de investigación final del Máster de Análisis Político de la UOC es determinar y evaluar si la evolución o transición hacia formas cerradas o abiertas de gobernar –autocracias y democracias- ha llevado aparejada una menor o mayor contribución a la calidad del medio ambiente. El compromiso o desempeño medioambiental será evaluado a partir de siete variables que son concretadas más adelante.

Como en toda investigación social, se pretende contrastar la existencia de una relación entre la política medioambiental (variable dependiente Y) a partir de una única variable con tres valores y que designaremos como X; en el presente trabajo, el factor causal central lo constituye el régimen político. A partir de ahí, determinamos y evaluamos si los regímenes políticos contribuyen a explicar la mejora o el empeoramiento de las

políticas medioambientales. La relación entre ambas variables, que X incremente o disminuya la probabilidad de Y, es estudiada con especial atención.

Al mismo tiempo, la relación entre las variables sólo podrá considerarse causal cuando sea explícito el proceso por el que la política medioambiental y los valores de la contaminación vayan aparejados con los distintos sistemas de gobierno en cada uno de los países analizados.

Para poder determinar si las variables (causas) representan condiciones suficientes de otras variables (efectos) habrá que estudiar todos los casos en los que las causas estén presentes y comprobar si, en todos ellos, también se encuentra presente el efecto. De encontrarnos con algún caso en el que la causa estuviese presente sin estarlo el efecto, nos encontraríamos con que la primera dejaría de ser condición suficiente para el efecto estudiado.

Por otro lado, para verificar empíricamente el carácter de condición necesaria de democracia o autocracia sobre los resultados medioambientales se observarán todos los indicadores y su comportamiento para asegurarnos que la causa también lo está. Si nos encontramos algún caso en el que el efecto estuviera presente sin observar el sistema de gobierno, ésta dejaría de ser una condición necesaria.

Asimismo, nos encontramos con una tercera opción que es la que verdaderamente es la que prevalece en el presente trabajo de investigación, y es el que afecta a la probabilidad de la relación entre las variables, es decir, $P(Y=1|X=1) > P(Y=1|X=0)$.

Para llevar a cabo el proyecto final de investigación, se llevará a cabo una investigación cuantitativa que usará las cifras y los métodos explicativos. Dado que el objetivo del conocimiento científico es el de inferir generalidades a partir de la observación sistemática de una parte de la realidad, la investigación tratará de no quedarse meramente en la descripción de la trayectoria de los indicadores medioambientales, pues la explicación constituye una de las finalidades últimas de la investigación científica (King, Kehoane y Verba, 2000). El objetivo será producir, a partir de las variables observadas, inferencias que se apliquen también a lo que no se observa. Es decir, se darán respuestas a la conexión entre el desempeño medioambiental con la existencia de autocracias y democracias.

El análisis de la evolución en los países nos ayudará a saber si puede hablarse de la existencia de correlación –positiva o negativa- o si, por el contrario, no existen vínculos entre las variables analizadas. De existir dicha relación, podría suponer un paso importante a la hora de valorar el desempeño de cada país con el entorno natural en

función ya no exclusivamente de los criterios de industrialización o crecimiento económico, sino también según la forma de gobierno, participativa de los ciudadanos o autoritaria.

En particular, conviene averiguar si poca o mucha libertad (o democracia) puede ser mala o buena para el medio ambiente. Mi hipótesis es que poca libertad puede conducir a la degradación del medio ambiente porque los intereses de la oligarquía gobernante no sean compatibles con las políticas ambientales más estrictas. Y demasiada libertad puede conducir a la degradación del medio ambiente debido a la influencia desproporcionada que los grupos de interés no ecologistas ejercen en la formulación de políticas de los gobernantes.

El análisis empírico que se propone se diferencia de estudios previos en varias maneras. Primero, este estudio se centra en el impacto que las actividades humanas tienen sobre la calidad del medio ambiente. El tamaño de la muestra no selecciona exclusivamente la situación de un país en un momento determinado con un tipo de gobierno dado, sino que se basa en las transiciones de estados que en 1990 estaban gobernados bajo sistemas autoritarios, pero que al cabo de quince años habían evolucionado hacia democracias. Y viceversa.

En segundo lugar, y como consecuencia de lo anterior, empleo datos actualizados en 2008, información que, hasta el momento, no se había analizado todavía, pues estudios anteriores están basados en indicadores del año 2000.

Además, la investigación será complementaria a la investigación sobre los factores determinantes de la política de la calidad ambiental.

2.1. Justificación de la investigación

Con la preocupación creciente ante las consecuencias del cambio climático y de los riesgos de la escasa aplicación de políticas ambientales efectivas, se dispone de mayor información y potencial para contribuir a la mejora de la aplicación de dichas políticas. Si, como se ha comentado, existe la noción de que el debate del medio ambiente se centra actualmente en la distinción entre ricos y pobres, con la investigación que se propone, se pretende establecer un punto de vista diferente a dicho problema y que podría contribuir a conocer también los efectos medioambientales de la existencia de democracias frente a no-democracias.

Bajo el punto de vista teórico, esta investigación generará reflexión y discusión tanto sobre el conocimiento existente de las democracias y autocracias, como dentro del ámbito de las políticas ambientales que cada país ha puesto en marcha. Esta investigación puede ayudar a establecer qué tipos de países tienden a dañar más o menos el medio ambiente y por qué algunos son capaces de afrontar más eficazmente los retos medioambientales.

Desde la perspectiva metodológica, esta investigación propone la aplicación de un nuevo frente de análisis para crear conocimiento válido y confiable dentro del área de la investigación política. Es decir, la investigación que se quiere elaborar puede tener interesantes implicaciones para la teoría de las relaciones internacionales, de la política comparada, así como para la política de cambio climático. Las implicaciones para la teoría de las relaciones internacionales son que los resultados ambiguos en la literatura existente con respecto a los efectos de la democracia interna en la provisión de bienes públicos y el comportamiento internacional pueden identificarse también en el ámbito mundial de suministro de bienes públicos, en particular para los resultados políticos. Otra perspectiva es que la clave para la mejora del medio ambiente podría residir en fomentar el cambio político en lugar de depender únicamente de variables como el crecimiento económico.

Por otra parte, en cuanto a su alcance, esta investigación puede abrir nuevos caminos para investigadores, gobiernos, organizaciones no gubernamentales y otros actores no políticos para conocer las inferencias de similares situaciones a las que aquí se plantean.

Finalmente, a nivel académico, esta investigación permitirá poner en manifiesto los conocimientos aprendidos durante el estudio del Máster de Análisis Político y afrontar unos campos de la investigación muy atractivos a nivel personal, como son el del medio ambiente y el de la política comparada, y que podría contribuir a establecer el inicio para nuevos estudios que puedan aparecer de la problemática que aquí se especifica.

2.2. Marco teórico

2.2.1 Revisión de la literatura

¿Son las democracias buenas o malas para el medio ambiente? Esta es una compleja pregunta que presenta una problemática para la que no existe una respuesta clara y

que ha generado un debate entre diferentes investigadores a partir de investigaciones previas analizadas en la literatura tratada y que se muestra a continuación.

Los investigadores debaten actualmente el efecto de la democracia en la degradación del medio ambiente tanto en la teoría como empíricamente. Algunos teóricos sostienen que la democracia reduce la degradación del medio ambiente, mientras que otros sostienen que la democracia no puede reducir la degradación o que incluso podría perjudicar más al medio ambiente. A pesar de la importancia de esta cuestión, la evidencia empírica existente es relativamente escasa y, en particular, en términos de análisis estadísticos. Los estudios empíricos existentes se pueden clasificar de acuerdo a la naturaleza de sus variables dependientes.

Así, nos podemos encontrar con dos posiciones teóricas a este respecto. Por un lado, los argumentos de finales de los 60 y de los 70 que sugerían que la economía de libre mercado era adversa a la protección medioambiental.

Entre las figuras prominentes de este posicionamiento, hay que destacar a Paul Ehrlich (1993) y su preocupación por el crecimiento desbordado de la población, y a Hardin (1968), con su famosa obra "Tragedia de los Comunes", en la que defiende que el uso más o menos racional de recursos comunes –como el medio ambiente- puede producir una catástrofe colectiva.

Hardin advirtió sobre los peligros inminentes de la explotación incontrolada de los recursos naturales y la mala gestión de los individuos y de los grupos interesados. Cuando los derechos de los recursos naturales no están bien definidos, como es frecuentemente el caso de los bienes comunes, es decir, de los bienes que son rivales pero no excluibles (por ejemplo, aire limpio, océanos, bosques), los individuos o los grupos de interés tienden a sobre explotar dichos recursos e ignorar los daños de sus acciones económicas: técnicamente, tienden a ignorar las externalidades provocadas por su utilización de dichos recursos.

En los últimos años, ha habido diferentes investigadores que han establecido una relación positiva entre democracia y medio ambiente. Los argumentos a favor de esta relación, sistematizados por Rodger A. Payne (1995) son, básicamente, cinco:

(1) A diferencia de los Estados autoritarios, las democracias respetan los derechos individuales. Por lo tanto, en democracia, los ciudadanos son capaces de expresar libremente sus ideas y de transformarlas en legislación ambiental. Con frecuencia, el peso abrumador de la información aportada por los ecologistas puede ser decisivo sobre la opinión pública y sobre otras variables. En las últimas décadas, las

organizaciones ambientales han crecido en muchas democracias, incluso dentro de los sistemas corporativos de Europa occidental. De hecho, la aprobación de la legislación ambiental en muchas democracias debe mucho a los esfuerzos exitosos de los grupos ambientalistas. La importancia de estos grupos se ha visto también en los últimos países de Europa del Este que salieron del comunismo.

Los estados democráticos protegen los derechos individuales, y los estados no democráticos, no. Las sociedades que niegan las libertades básicas individuales se encuentran entre las más propensas a limitar el ambientalismo. Como señaló Michael Kane (1993) de la Agencia de Protección Ambiental de EE UU "las personas deben gozar derechos políticos, a fin de proteger el medio ambiente".

La evidencia disponible sugiere que los gobiernos no democráticos han abusado en ocasiones de los derechos humanos de los activistas que defienden el medio ambiente. Esa es la situación en la que se encuentran actualmente, por citar dos ejemplos, Mohammed Attaoui de Marruecos y Andrey Zatoka de Turkmenistán. Los regímenes represivos llegan a hostigar, encarcelar, o abusar de activistas que trabajan para mantener los bosques lluviosos o detener el vertido de desechos peligrosos. Por el contrario, estos movimientos suelen ser más fuertes en los estados democráticos.

(2) Gracias a la libertad de expresión, la libertad de prensa y otras libertades individuales, es posible que las fuerzas combinadas de los medios de comunicación de masas, los movimientos ecologistas y las comunidades científicas ejerzan su derecho de control de la degradación del medio ambiente.

La evidencia sugiere también que el libre flujo de información tiene beneficios ecológicos. Los ecologistas siempre han conseguido victorias importantes basadas en el peso abrumador de la información. Por ejemplo, el clásico de 1962 de Rachel Carson desencadenó un debate impresionante acerca de los plaguicidas y fue fundamental en el establecimiento de reglamentos en EE.UU.

Gracias a la publicidad sobre las pruebas científicas, el agotamiento del ozono en la atmósfera ha capturado la atención del público. Por el contrario, el secretismo oficial puede exacerbar los peligros ambientales, al permitir a los responsables políticos ignorar las posibles soluciones. Por ejemplo, el gobierno soviético ocultó información importante sobre el accidente nuclear de Chernobyl en 1986 (Carbajosa, 2006).

En este punto, otros dos autores coinciden con Payne en señalar que el mayor acceso a la información está íntimamente ligado a una mayor responsabilidad pública. Se trata

de Sarokin y Schulkin. Para ellos, las preocupaciones ambientales se han convertido en una ventana a nuestro sentido de la ampliación de la democracia participativa.

Su tesis es sencilla. Estamos viviendo en una época en que la práctica de la democracia está en expansión, y la respuesta de la sociedad a las preocupaciones ambientales ha contribuido en gran medida a esta tendencia. Las preocupaciones medioambientales han dado lugar a leyes y reglamentos que han permitido disponer de una cantidad sin precedentes de información sobre las fuentes de contaminación.

La información, a su vez, se ha convertido en un instrumento de la política, la identificación de nuevas preocupaciones, y los ciudadanos muestran un mayor grado de participación en la política del medio ambiente.

El acceso a la información - en un primer momento, al azar, a continuación, de mala gana y, a continuación, alentado activamente - ha ampliado el concepto y la práctica de la democracia mediante la promoción de una mayor responsabilidad pública.

La rendición de cuentas es un imperativo de la autoridad y se concentra en las burocracias públicas y privadas. La rendición de cuentas se ha expandido más allá de los funcionarios electos a fin de incluir todos los mecanismos de gobierno y, de una manera muy significativa, a las instituciones no gubernamentales, que proporcionan gran parte de la estructura de nuestra sociedad moderna.

Una democracia más participativa permite una mayor participación ciudadana a través de las herramientas de la accesibilidad y la rendición de cuentas. Un grado aún mayor de democracia participativa se materializa cuando las instituciones sociales desean promover activamente el acceso y la participación ciudadana.

La tendencia en la legislación ambiental proporciona un mayor acceso a la información sobre emisiones de sustancias tóxicas. Esto se expresa mejor en el concepto del derecho de la comunidad a saber.

(3) El libre flujo de información en las democracias (en contraste con, por ejemplo, la antigua URSS) permite una forma de aprendizaje político. Los sistemas políticos abiertos tienen más posibilidades de aprender de los científicos y de sus ciudadanos que en las autocracias, incluso que en las menos restrictivas, como la URSS de Gorbachov en el momento de Chernobyl.

(4) Los Estados democráticos tienden a cooperar unos con otros en los organismos internacionales de medio ambiente. Siguiendo la tradición de Woodrow Wilson, los demócratas han tendido siempre a apoyar a las organizaciones internacionales que

favorezcan la cooperación entre las naciones, como medio de resolver los problemas mundiales. Las instituciones globales proporcionan un mecanismo de segundo orden democrático para la resolución de problemas comunes. En los últimos años, algunos estudiosos de las relaciones internacionales conocidos como “institucionalistas neoliberales” han desarrollado sofisticados argumentos para explicar la lógica existente tras la cooperación internacional.

(5) El capitalismo no es la causa de la degradación del medio ambiente. Después de todo, las economías no de mercado han explotado el medio ambiente muy cruelmente, y la creciente evidencia sobre esta cuestión indica que algunas empresas en las economías abiertas están encontrando fuertes incentivos para proteger el medio ambiente. Además, los gobiernos democráticos están utilizando cada vez más los incentivos de mercado para hacer frente a los problemas ecológicos.

La literatura empírica en relación al enfoque de que las acciones humanas dañan directamente el medio ambiente es relativamente pequeña. En una muestra de 118 países para el año 1989, Congleton consideró que las democracias tienen mayores niveles de metano y emisiones de CFC per cápita que las autocracias.

El estudio de Congleton modeló la selección de las políticas ambientales bajo regímenes autoritarios y democráticos, y puso a prueba la hipótesis de que las instituciones políticas influyen sistemáticamente en la promulgación de regulaciones ambientales. La contaminación es, en gran medida, un subproducto no deseado de la producción y el transporte. En consecuencia, los países que participan en una mayor producción y/o más transporte, ceteris paribus, generan más contaminación.

Las democracias pueden, en consecuencia, tener problemas de falta de bienes públicos ambientales frente a regímenes no democráticos donde los líderes políticos no se enfrentan a frecuentes instancias de (re) elección y pueden tomar, si lo desean, las decisiones más costosas (políticas ambientales más estrictas) a más largo plazo sin miedo a ser castigados por los votantes.

Los argumentos sobre los efectos positivos de la democracia en la provisión de bienes públicos también han sido puestos en cuestión por otra línea de razonamiento. En las sociedades democráticas, las instituciones se vuelven más complejas y, en algún momento, la estabilidad puede convertirse en rigidez. Olson (1982), plantea que la influencia de los grupos de interés especial es en parte responsable de la esclerosis institucional en las democracias maduras. Por lógica, esto significa que, en los sistemas democráticos maduros, la provisión de bienes públicos podría verse afectada por la existencia de un número relativamente grande de grupos de intereses

especiales que tienen poco o ningún incentivo para hacer sacrificios importantes en el interés de la sociedad en su conjunto. Estos grupos compiten por el acceso y control sobre los procesos legislativos y administrativos, en un intento de apropiarse de una mayor proporción de la producción de la sociedad.

Midlarksy presentó un argumento similar, señalando que los gobiernos democráticos pueden ser reacios a mitigar los problemas ambientales, ya que algunos grupos temen perder más que otros cuando se aplican las políticas de medio ambiente.

Un incremento en el nivel de democracia aumentó las emisiones de CO2 per cápita en una muestra de 98 países para el año 1990, elevó la erosión del suelo por el agua en una muestra de de 97 países de la década de 1980, e incrementó el porcentaje de deforestación anual entre 1981 y 1990 en una muestra de 77 países.

Thomas Bernauer y Vally Koubi analizaron empíricamente las teorías existentes sobre el suministro de bienes públicos, en particular, la calidad del aire, utilizando datos sobre el dióxido de azufre (SO2), las concentraciones de los proyectos del Global Environment Monitoring Projects en 107 ciudades de 42 países desde 1971 hasta 1996. Los resultados presentados en su trabajo demostraron, en primer lugar, que la relación entre el grado de democracia (definida como el tamaño de la coalición ganadora en relación con el electorado) y la calidad del aire, medida por las concentraciones de SO2, es positivo y bastante robusto. En segundo lugar, encontraron pruebas de que las democracias presidenciales proporcionan un aire más limpio que las democracias parlamentarias.

El mismo Bernauer efectuó otro estudio con Michele Baetig para examinar el efecto de las democracias sobre la provisión de bienes públicos mundiales. Utilizando nuevos datos sobre cooperación hacia el cambio climático, los autores analizaron 185 países para el período 1990-2004. Los resultados mostraron que el efecto de la democracia en los niveles de compromiso político con la mitigación del cambio climático es positivo. En cambio, el efecto en los resultados de las políticas, medidas en términos de niveles de emisión y de las tendencias, es ambiguo.

En las democracias, los niveles de provisión de bienes públicos están mucho más fuertemente influenciados por las preferencias del votante mediano o, en una formulación más abierta, con predominio de intereses entre el electorado.

Dichos autores introdujeron algunos elementos interesantes en el debate, como el problema del polizón (free rider) y otros factores que obstaculizan los esfuerzos de las democracias para reducir las emisiones.

Thomas Bernauer es uno de los investigadores más prolíficos en el ámbito de la calidad medioambiental en democracias o dictaduras. Junto con Kuhn, otra de sus investigaciones analiza la cuestión de si existe una versión ambiental de la paz kantiana, es decir, si las democracias abiertas a las redes comerciales y vinculadas por tratados internacionales son menos propensas a perjudicarse entre ellas por lo que al medio ambiente se refiere. En concreto, Bernauer y Kuhn estudiaron cinco factores que, a su juicio, ayudan a reducir los comportamientos con los vecinos en términos de contaminación transfronteriza: la democracia, las instituciones supranacionales, las relaciones comerciales, el rigor de la política ambiental nacional, y el compromiso internacional del medio ambiente.

Los efectos observados de las cinco variables difirieron considerablemente según las formas de contaminación. Por lo tanto, establecieron que existe cierto apoyo empírico para el argumento kantiano del medio ambiente.

La literatura en ciencia política sobre el gobierno y la provisión de bienes públicos es más amplia. Lake y Baum apoyaron también la idea de que las democracias producen un mayor nivel de los servicios públicos que otros tipos de regímenes, pues, entre otras razones, los políticos, al igual que todos los individuos, buscan maximizar su utilidad.

Para Quan Li, la diferencia entre autocracia y no autocracia influye significativamente en las emisiones de CO2, las emisiones de NOx, y la contaminación orgánica en el agua, mientras que la diferencia entre la democracia y no democracia afecta significativamente a la degradación de la tierra, por lo que a su juicio no existe una incidencia directa de la democracia sobre el medio ambiente.

No obstante, la evidencia empírica de que la democracia conduce a una mejor calidad ambiental es mixta. Gleditsch y Sverdrup mostraron que un aumento en la democracia reduce las emisiones de CO2 por habitante.

Grossman y Krueger encontraron que los países comunistas tienden a contaminar más que los países no comunistas, manteniendo la renta per cápita y otras variables explicativas constantes.

Barrett y Graddy hallaron que el aumento de las libertades civiles y políticas (sobre la base de los índices de Freedom House) disminuye ciertos tipos de contaminación (por ejemplo, en el aire, como el SO2, el humo y las partículas), pero no tiene efecto sobre otros contaminantes (por ejemplo, los contaminantes que afectan la calidad del agua). En líneas parecidas se expresaron Torras y Boyce, quienes hallaron que un aumento

en el nivel de la democracia, medida por los valores de 1995 de los indicadores de Freedom House de los derechos políticos y libertades civiles, reduce la contaminación en el aire -(contaminación por SO2, humo, emisiones de partículas) en muestras colectivas de entre 19 y 42 países entre 1977 a 1991, y disminuye la contaminación del agua (oxígeno disuelto, coliformes fecales, acceso a agua potable, y acceso a servicios de saneamiento) en el periodo 1977 a 1991 para unos 58 países.

El principal problema de muchos de los estudios citados es que se centran en los resultados sobre el medio ambiente en lugar de analizar los compromisos ambientales. Es por ello que Eric Neumayer proporcionó pruebas de que las democracias presentan un mayor compromiso ambiental a nivel internacional.

Para este autor, un mundo más democrático se traduce en un mundo también con un compromiso más fuerte de tipo ambiental. Si la democracia es menos que perfecta, no hay mejor alternativa.

Varios estudios sobre el desempeño ambiental han demostrado ensanchar el campo de miras hacia otros terrenos, como el relacionado con la ratificación de algunos acuerdos multilaterales y la relación con los problemas de corrupción. En el primer caso, Beron, Murdoch, y Vijverberg hallaron que los países con mayores libertades civiles y políticas son más propensos a ratificar protocolos y buscar la reducción de emisiones. Esto sugirió otro tipo de relación de poder entre las naciones: la promoción de reformas democráticas que asiste en la ratificación del Protocolo de Montreal.

La ineficiencia burocrática y la corrupción parecen contribuir a la degradación del medio ambiente, a juicio de diversos autores. Según los autores del Índice de Sostenibilidad Ambiental (2005) de la Universidad de Yale, que clasifica a las naciones por su desempeño ambiental, la ineficiencia burocrática y la corrupción figuran entre las variables más altamente correlacionadas con la mala calidad ambiental. Una posible explicación de esta relación podría ser que, en las sociedades altamente corruptas, los funcionarios aceptan sobornos a cambio de no publicar leyes y de no hacer cumplir las regulaciones del medio ambiente.

Por otra parte, Fredriksson y Svensson (2003) desarrollaron un modelo para estudiar los efectos de la interacción de la corrupción y la estabilidad política en materia de política ambiental. Estos autores hallaron que, mientras que la corrupción reduce la severidad de la regulación ambiental, este efecto desaparece a medida que aumenta la inestabilidad política.

Pellegrini también analizó empíricamente la relación e importancia de estos factores sobre la política ambiental. Cuando estas variables se incluyen conjuntamente como variables explicativas en un análisis de regresión múltiple, la corrupción destaca como un factor importante y significativo de las políticas del medio ambiente, mientras que los *proxies* para la democracia tienen un impacto insignificante.

No obstante, prosigue el autor, la democracia podría afectar el rigor la política ambiental, dado que los países con una trayectoria democrática tienden a ser menos corruptos.

2.2.2. Hipótesis

El objetivo de la investigación era dar respuesta a una serie de hipótesis que se expusieron en el Trabajo de Iniciación a la Investigación (TIR). Sin embargo, había unos interrogantes demasiado ambiciosos y que convertían en muy compleja la investigación, por lo que decidí efectuar un análisis basado en el mismo enunciado de la investigación, es decir, en el compromiso medioambiental, pero más orientado al cambio de régimen y, principalmente, centrado en las nuevas democracias y tomando como punto de partida la ratificación de acuerdos multilaterales de carácter medioambiental.

Los interrogantes a plantear son:

- ¿Supone un cambio de régimen hacia la nueva democracia un mayor compromiso con los acuerdos multilaterales?
- ¿Hay diferencias de comportamiento entre las nuevas democracias y las viejas democracias?

Se trata de preguntas descriptivas y explicativas que, por un lado, tratan de caracterizar el fenómeno y determinarlo y, por otro, intentan llegar al por qué del fenómeno, del efecto del desempeño medioambiental con la presencia o no de las autocracias o democracias.

2.3. Diseño del marco empírico

2.3.1. Datos

Para llevar a cabo la investigación, se ha definido, por un lado, la distinción de democracias y no democracias según el índice del Proyecto Polity IV (disponible en http://www.systemicpeace.org/polity/polity4.htm, Marshall, Jaggers y Gurr, 2008). Conviene aclarar que se trata de unas series estadísticas elaboradas en las Universidades de Colorado y de Maryland, en EE UU, que clasifican a los países de más de medio millón de habitantes en democracias o autocracias atendiendo a un conjunto de datos, desde 1800 hasta la actualidad. En estos momentos, el número de estados analizados es de 163, que son, al mismo tiempo, la cifra de la que se parte en esta investigación. Los índices de Polity IV son categorizados en tres niveles. Por un lado, autocracias (-10 a -6), anocracias (-5 a 5) y democracias (6 a 10).

Este tipo de índices se basa en la definición de democracia bajo un punto de vista de los resultados que se le atribuyen. ¿Qué quiere decir esto? Que, a diferencia del concepto procedimental de democracia, los valores que ofrece Polity IV permiten encajar a cada estado en un conjunto de categorías a partir de la observación de un catálogo de efectos políticos, sociales o legales que observamos en dicho régimen, es decir, se establecen escalas para medir cada democracia y donde puede verse cuán democrático es cada estado. Sin embargo, para el trabajo de investigación aquí planteado, interesa clasificar a los regímenes como democracias o dictaduras, evitando el riesgo de sobreetiquetar los regímenes políticos.

Por lo tanto, una posible transformación de los índices de Polity IV para acomodarlos a la idea de democracia procedimental sería el siguiente:

Autocracias: -10 a 0, ambos incluidos.

Democracias: 1 a 10, ambos incluidos.

El análisis de países democráticos y autocráticos será tomado en la investigación propuesta según la evolución del período 1989-2008, porque el final de la década de los 80 representó la llamada “tercera ola de democratización”, según Samuel Huntington, basada, principalmente, en la caída del comunismo y la aparición de nuevos estados, integrados, hasta entonces, en la extinta URSS o en otros países de Europa Central y del Este, como fue el caso de las desaparecidas Yugoslavia o Checoeslovaquia. Es decir, interesa tomar aquellos estados cambiaron de régimen, ya que ello permitirá analizar en qué medida el cambio de régimen tuvo efectos sobre la política medioambiental; en este sentido, el período estudiado resulta especialmente

apropiado para los objetivos del estudio, ya que permite observar un número relativamente elevado de instancias de cambios de régimen.

La otra parte de la investigación ha abarcado, precisamente, el estudio de la firma de tratados que están directamente vinculados al_control de la gestión política, que son sensibles a la intervención humana y, por lo tanto, están en manos de los gobernantes.

Así, la variable dependiente de la investigación es el número de acuerdos multilaterales suscritos y ratificados por cada uno de los países._La información relativa a la firma de los acuerdos multilaterales de medio ambiente –los conocidos, MEAs, multilateral environmental agreements- está extraída de la web de la ONU sobre la materia, que indica de forma actualizada el nivel de adhesiones a los diferentes acuerdos: http://treaties.un.org/pages/Treaties.aspx?id=27&subid=A&lang=en

La variable independiente, medida a través de las tipologías de regímenes establecidos con anterioridad, autocracias y democracias, permitirá ayudar a comprender la existencia de cualquier vínculo entre los niveles de cumplimiento medioambiental con unos u otros regímenes. Se tomará como punto de partida el año 1989 y como último año del estudio, 2008. A partir de ahí, se establecerá un análisis de la variable dependiente durante el período mencionado, de modo que pueda analizarse su evolución en dichos quince años.

2.3.2. Metodología de la investigación

Para llevar a cabo la investigación, se ha seleccionado, en primer lugar, aquéllos países que, en el período a estudiar, 1989-2008, han atravesado por etapas de transición hacia formas de gobierno democráticas o hacia regímenes autocráticos. Como se ha visto con anterioridad, la selección de dichos estados se ha efectuado con los datos de Project Polity IV para 163 estados y, a partir de ahí, se observa a cada país bajo la definición mínima que establece la democracia procedimental.

No interesa, aquí, si ciertos países son más abiertos o cerrados, si su catálogo de derechos y libertades está más limitado o no. Se trata, en definitiva, de calificar a cada uno como autocracia o democracia. Es muy importante observar este punto para no llevar a equívocos. También conviene aclarar que el cambio de régimen a nueva democracia tomado en cuenta es aquel que se produce desde el año 1989 hasta 2008, lo que no significa que la democracia se haya consolidado a posteriori. Las

nuevas autocracias han sido excluidas del presente estudio debido a que el número de ellas es reducido y dicho número es insuficiente para ser estudiadas de forma razonable.

Esto es por lo que se refiere a la variable independiente. En cuanto a la variable dependiente, la ratificación de tratados multilaterales en el período mencionado, aquí es donde reside la parte más importante del método aplicado. Se ha escogido el año 1989 como año de referencia para la firma de los acuerdos en cuestión con el fin de comprobar la cantidad de estados que habían suscrito dichos acuerdos en su diferente tipología de regímenes y el análisis del comportamiento de los estados que a partir de ese momento atravesaron una transición hacia la democracia, hacia la dictadura o permanecieron en cualquiera de los estadios iniciales.

Los MEAs seleccionados son una veintena, auspiciados por Naciones Unidas, y que abarcan el período 1971 con el primer tratado medioambiental de alcance mundial, la Convención de Ramsar, a 2001 con el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (COPs).

A continuación, se expone el catálogo de los acuerdos multilaterales estudiados, con una breve explicación de los mismos.

1. Convención Ramsar (1971)

El Convenio de Ramsar, o Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitats de Aves Acuáticas, fue firmado en la ciudad de Ramsar, Irán, el 2 de febrero de 1971 y entró en vigor en 1975. Inicialmente, fue firmado por un grupo de 18 países y, hoy en día, ya son 160 países los que han firmado este convenio.

2. Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972)

Esta convención establece un sistema eficaz de protección colectiva del patrimonio cultural y natural de valor excepcional organizado de una manera permanente y según sentido científico moderno. Inicialmente, fue firmada en la ciudad de París (Francia) por un grupo de 142 países y, hoy en día, ya son 187 países los que han firmado este convenio.

3. Convenio del Comercio Internacional de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora Silvestre (CITES) 1973

La CITES (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres) es un acuerdo internacional concertado entre los gobiernos. Tiene por finalidad velar por que el comercio internacional de especímenes de animales y plantas silvestres no constituya una amenaza para su supervivencia. Inicialmente, fue firmada en la ciudad de Washington (EE UU) por un grupo de 80 países y, hoy en día, ya son 175 países los que han firmado este convenio.

4. Convenio sobre la contaminación atmosférica transfronteriza a gran distancia (1979)

Este Convenio establece un marco de cooperación intergubernamental para proteger la salud y el medio ambiente contra la contaminación atmosférica que puede afectar a varios países. La cooperación se refiere a la elaboración de políticas adecuadas, el intercambio de información, la realización de actividades de investigación y la aplicación y desarrollo de un mecanismo de vigilancia. Inicialmente, fue firmado en la ciudad de Ginebra (Suiza) por un grupo de 32 países y, hoy en día, ya son 51 países los que se han sumado a este convenio.

5. Convención para la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (1979)

El objetivo de esta Convención es el de contribuir a la conservación de las especies de la fauna silvestre que migran entre fronteras nacionales mediante el desarrollo y la implementación de acuerdos cooperativos, la prohibición de usurpar especies amenazadas, la conservación del hábitat y el control de otros factores . Inicialmente, fue firmado en la ciudad de Bonn (Alemania) por un grupo de 15 países y, hoy en día, ya son 114 países los que han firmado este convenio.

6. Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (UNCLOS) (1982)

La Convención de la Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 (UNCLOS) es uno de los tratados internacionales más importantes sobre el derecho del mar. Estipula el marco fundamental para todos los aspectos de soberanía, jurisdicción, utilización y derechos y obligaciones de los Estados en relación con los océanos. La

Convención aborda todo lo relativo sobre los océanos y su utilización en cuanto a navegación, sobrevuelo, exploración y explotación de recursos, conservación y contaminación, pesca y tráfico marítimo. Inicialmente, fue firmada en Montego Bay (Jamaica) (1982) y, hoy en día, ya son 157 países los que han firmado este convenio.

7. Convención de Viena (1985)

La Convención de Viena para la Protección de la Capa de Ozono fue firmada por 28 países en Viena, Austria, en marzo de 1985. En él, los estados convinieron adoptar medidas apropiadas para proteger la salud humana y el medio ambiente contra los efectos adversos resultantes de las actividades humanas que modifiquen o puedan modificar la capa de ozono. El principal cometido del Convenio es alentar la investigación, la cooperación entre los países y el intercambio de información y consagrar el compromiso de control cuando sea necesario. Actualmente, el número de países firmantes asciende a 196.

8. Protocolo Montreal (1987)

El Protocolo de Montreal de 1987 sobre Sustancias que vacían la Capa de Ozono es un documento con validez legal internacional, elaborado con el respaldo de Naciones Unidas y ajustado mediante varias enmiendas (1990 de Londres; 1992 de Copenhague; 1995 de Viena; 1997 de Montreal), que ofrece definiciones, recomendaciones, medidas de control, propuestas para considerar las situaciones especiales en países en desarrollo, pautas para la investigación e intercambio de información entre países participantes y pautas para la transferencia de tecnología y anexos con listas de sustancias controladas. Inicialmente, fue firmado por 46 países y, hoy en día, ya son 196 países los que han firmado este convenio.

9. Convenio de Basilea (1989)

El Convenio de Basilea (Suiza) es un tratado ambiental global que regula estrictamente el movimiento transfronterizo de desechos peligrosos y estipula obligaciones a las Partes para asegurar el manejo ambientalmente racional de los mismos, particularmente su disposición. El Convenio de Basilea fue adoptado el 22 de marzo de 1989 y entró en vigor el 5 de mayo de 1992. Inicialmente firmado por 53 países, hoy son ya 175 países los que lo han firmado. El Convenio fue la respuesta de la comunidad internacional a los problemas causados por la producción mundial anual

de 400 millones de toneladas de desechos peligrosos para el hombre o para el ambiente debido a su características tóxicas/ecotóxicas, venenosas, explosivas, corrosivas, inflamables o infecciosas.

10. Enmienda de Londres (Londres, 29 Junio 1990)

La Enmienda de Londres fue adoptada en 1990 en la Segunda Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, celebrada en Londres. La enmienda introdujo medidas de control para la producción y el consumo de tres nuevos grupos de sustancias: otros CFC halogenados, tetracloruro de carbono y metilcloroformo o tricloroetano. Son un total de 195 países los que la han aceptado, ratificado o aprobado.

11. Enmienda de Copenhague (25 Noviembre 1992)

La Enmienda de Copenhague fue adoptada en 1992 en la Cuarta Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, celebrada en Copenhague, Dinamarca. Esta enmienda introdujo medidas de control para el consumo sólo para los HCFC. Además, introdujo medidas de control para la producción y el consumo de dos nuevos grupos de sustancias, los HBFC y el metilbromuro. Entró en vigor el 14 de junio de 1994. Son un total de 192 países los que la han aceptado, ratificado o aprobado.

12. Convención sobre el Cambio Climático (UNFCCC) (1992)

La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) fue adoptada en Nueva York el 9 de mayo de 1992 y entró en vigor el 21 de marzo de 1994. Permite, entre otras cosas, reforzar la conciencia pública, a escala mundial, de los problemas relacionados con el cambio climático. Fue firmada por 165 países y, hoy en día, ya son 194 países los que han aprobado esta convención.

13. Convención sobre Biodiversidad (CBD) (1992)

El Convenio sobre la Diversidad Biológica es el primer acuerdo mundial que protege todos los aspectos de la biodiversidad. El CDB, que es un convenio legalmente vinculante, fue adoptado en la Cumbre de la Tierra en 1992 en Río de Janeiro, Brasil, y entró en vigor a finales de 1993. Inicialmente, fue firmada por 168 países y, hoy en día, ya son 193 países los que han apoyado esta convención.

14. Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (1994)

La Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y la Sequía (UNCCD), es un acuerdo internacional que tiene por objetivo enfrentar el desafío de combatir la degradación de las tierras en ambientes áridos, semiáridos y subhúmedos secos, incluyendo en ello acciones para un manejo sustentable de los recursos naturales, con la participación activa de las poblaciones locales. Dentro de este contexto, los recursos hídricos juegan un rol preponderante, dada su escasa disponibilidad, y dificultades de acceso a este recurso por parte de las poblaciones afectadas por este flagelo. Inicialmente, fue firmada en París por 115 estados y, hoy en día, ya son 194 países los que han aprobado esta convención.

15. Protocolo de Kyoto (1997)

El Protocolo de Kyoto es un acuerdo internacional asumido en 1997 en el ámbito de Naciones Unidas que trata de frenar el cambio climático. Uno de sus objetivos es contener las emisiones de los gases que aceleran el calentamiento global. Este acuerdo impone, para 39 países que se consideran desarrollados (no afecta a los países en vías de desarrollo como Brasil, India o China), la contención o reducción de sus emisiones de gases de efecto invernadero. Los estados firmantes fueron 84 y ahora hay 192 que lo han hecho suyo.

16. Enmienda de Montreal (Montreal, 17 Septiembre 1997)

La Enmienda de Montreal fue adoptada en 1997 en la Novena Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, celebrada en Montreal (Canadá). Es la única enmienda que no introdujo nuevas sustancias en el Protocolo, sino el requisito de sistemas de concesión de licencias que permitan controlar y vigilar el comercio de sustancias controladas en virtud del Protocolo. Entró en vigor el 10 de noviembre de 1999. Hay un total de 182 países partícipes de dicha enmienda.

17. Convenio de Rotterdam (1998)

El texto del Convenio fue adoptado el 10 de septiembre de 1998 por una Conferencia de Plenipotenciarios en Rotterdam, Países Bajos. El Convenio entró en vigor el 24 de febrero de 2004. Los objetivos del Convenio son promover la responsabilidad compartida y los esfuerzos conjuntos de las Partes en la esfera del comercio

internacional de ciertos productos químicos peligrosos a fin de proteger la salud humana y el medio ambiente frente a posibles daños; y por otro lado, contribuir a su utilización ambientalmente racional, facilitando el intercambio de información acerca de sus características, estableciendo un proceso nacional de adopción de decisiones sobre su importación y exportación y difundiendo esas decisiones a las Partes. En la actualidad hay un total de 140 países partícipes de dicho convenio frente a los 73 firmantes de 1998.

18. Enmienda de Beijing (Beijing, 3 Diciembre 1999)

La Enmienda de Beijing (China) fue adoptada en 1999 en la 11ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, celebrada en Beijing. La enmienda adoptada en la capital china introdujo medidas de control para la producción de HCFC e impuso restricciones al comercio de estas sustancias con Estados que no sean Partes. Además, introdujo medidas de control para la producción y el consumo de un nuevo grupo de sustancias, el bromoclorometano o BCM. La Enmienda de Beijing entró en vigor el 25 de febrero de 2002 y cuenta con 166 estados que la apoyan.

19. Protocolo de Bioseguridad (2000)

El Protocolo de Bioseguridad, firmado en enero de 2000 en Montreal, entró en vigor en septiembre del año 2003 y es el único acuerdo internacional que regula el movimiento de transgénicos entre países. El Protocolo reconoce que es necesario controlar la ingeniería genética porque puede provocar daños al medio ambiente y a la salud.

El Protocolo es el único instrumento internacional legal reconocido para regular el transporte de OMGs (organismos modificado genéticamente). Sin él, cada país necesitaría recurrir a su legislación en lo que se refiere a los OMGs y los países correrían el riesgo de sufrir recortes de la Organización Mundial del Comercio (OMC). Los estados firmantes fueron 103 y actualmente ascienden a 160.

20. Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (COPs) (2001)

El Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes se firmó en mayo de 2001 en la capital sueca y entró en vigor el 17 de mayo de 2004. Sus cinco objetivos esenciales son eliminar los contaminantes orgánicos persistentes peligrosos; apoyar a la transición a las alternativas más seguras; seleccionar los COP adicionales para los que deben tomarse medidas; limpiar las existencias obsoletas y equipos que contengan COP; y trabajar para un futuro libre de contaminantes orgánicos persistentes. En la actualidad hay un total de 172 países partícipes de dicho convenio frente a los 152 firmantes de 2001.

2.4. Descripción y análisis

2.4.1. Variable independiente

En primer lugar, se ha efectuado la división de los diferentes países en tres categorías en atención al régimen establecido: nueva democracia, vieja democracia y dictadura. Se han excluido aquellos estados que, en el período analizado, y, de acuerdo con los datos de Polity IV, se han visto sumidos en una inestabilidad permanente que dificulta el establecimiento de las consecuencias de sus diferentes gobiernos en la aceptación de los acuerdos medioambientales.

Los países excluidos del análisis son Bosnia, Camboya, Kosovo, Taiwan, Nepal, Níger, Armenia, Bangladesh, Guinea Bissau, Fiji, Comoros, Bután, Líbano, Congo, Haití, Irak, Afganistán y Pakistán.

De este modo, la división queda así:

Nuevas democracias

En este apartado, se incluyen aquellos países cuyo último período democrático se inició con posterioridad al año de inicio del análisis, esto es, a 1989.

Tabla 1. Nuevas democracias

N	País	Año de transición	N	País	Año de transición
1	Albania	1989	**23**	Madagascar	1991
2	Argelia	2004	**24**	Malawi	1994
3	Benin	1991	**25**	Mali	1991
4	Bulgaria	2002	**26**	Moldovia	1992
5	Burundi	1990	**27**	Mongolia	2006
6	República Democrática del Congo	1999	**28**	Montenegro	1990
7	Croacia	1990	**29**	Mozambique	1994
8	Checoslovaquia/República Checa	1999	**30**	Nicaragua	1990
9	Yibuti	1991	**31**	Nigeria	1999
10	Estonia	1993	**32**	Polonia	1989
11	Etiopía	2002	**33**	Rumanía	1990
12	Georgia	1996	**34**	Federación Rusa	1992
13	Ghana	1991	**35**	Senegal	2000
14	Guyana	1992	**36**	Serbia	2001
15	Hungría	1989	**37**	Sierra Leona	1993
16	Indonesia	1999	**38**	Eslovaquia	1991
17	Kenya	2002	**39**	Eslovenia	1991
18	Letonia	1991	**40**	Timor Oriental	2006
19	Líbano	2005	**41**	Ucrania	2003
20	Lesotho	1993	**42**	Zambia	1991
21	Lituania	1991	**43**	Georgia	1991
22	Macedonia	1991	**44**	Liberia	2003

FUENTE: Elaboración propia, a partir de los datos de Polity IV.

Los años apuntados hacen referencia al momento de transición, es decir, al punto de inflexión de autocracia a democracia.

Viejas democracias

En este apartado, se incluyen aquellos países que arrastran una tradición democrática anterior al año de inicio del análisis, esto es, a 1989.

Tabla 2. Viejas democracias

N	País	N	País
1	Alemania	**28**	Israel
2	Argentina	**29**	Italia
3	Australia	**30**	Jamaica
4	Austria	**31**	Japón
5	Bélgica	**32**	Malasia
6	Bolivia	**33**	Mauricio
7	Botswana	**34**	Mexico
8	Brasil	**35**	Namibia
9	Chile	**36**	Noruega
10	Chipre	**37**	Nueva Zelanda
11	Colombia	**38**	Países Bajos
12	Corea del Sur	**39**	Panamá
13	Costa Rica	**40**	Papua Nueva Guinea
14	Dinamarca	**41**	Paraguay
15	Ecuador	**42**	Perú
16	EE UU	**43**	Portugal
17	El Salvador	**44**	Reino Unido
18	España	**45**	Rep. Dominicana
19	Filipinas	**46**	Sri Lanka
20	Finlandia	**47**	Sudáfrica
21	Francia	**48**	Suecia
22	Grecia	**49**	Suiza
23	Guatemala	**50**	Trinidad y Tobago
24	Honduras	**51**	Turquía
25	India	**52**	Uruguay
26	Irlanda	**53**	Venezuela
27	Islas Salomón		

FUENTE: Elaboración propia, a partir de los datos de Polity IV.

Dictaduras

Finalmente, en este apartado, se incluyen aquellos países que arrastran una tradición autocrática ininterrumpida desde antes del año de inicio del análisis, esto es, 1989.

Tabla 3. Viejas democracias

N	País	N	País
1	Angola	**23**	Libia
2	Arabia Saudí	**24**	Marruecos
3	Azerbayán	**25**	Mauritania
4	Bahrain	**26**	Myanmar (Birmania)
5	Bielorrusia	**27**	Omán
6	Burkina Faso	**28**	Qatar
7	Camerún	**29**	Ruanda
8	Chad	**30**	Singapur
9	China	**31**	Siria
10	Corea del Norte	**32**	Somalia
11	Cuba	**33**	Suazilandia
12	EAU	**34**	Sudán
13	Egipto	**35**	Tajikistan
14	Eritrea	**36**	Tanzania
15	Gabon	**37**	Togo
16	Guinea	**38**	Túnez
17	Guinea Ecuatorial	**39**	Turkmenistán
18	Irán	**40**	Uganda
19	Jordania	**41**	Uzbekistán
20	Kazajistán	**42**	Vietnam
21	Kuwait	**43**	Yemen
22	Laos	**44**	Zimbawe

FUENTE: Elaboración propia, a partir de los datos de Polity IV.

2.4.2. Variable dependiente

Se han analizado una veintena de MEAs, los de mayor relevancia internacional, a partir de la "ratificación", "aceptación", "aprobación" y "adhesión" de los mismos, es decir, del acto internacional por el cual un estado hace constar en el ámbito internacional su consentimiento en obligarse por un tratado. Es decir, se trata de un acto vinculante que no tiene que ver con la firma de un acuerdo que viene a significar una primera voluntad hacia el mismo, pero sin ningún efecto añadido. Un ejemplo conocido de lo dicho es la firma que EE UU hizo el 12 de noviembre de 1998 del Protocolo de Kyoto, pero que realmente no ha tenido consecuencias vinculantes al no haber progresado de la firma.

Antes de adentrarnos en este capítulo, y con el propósito de comprender los MEAs, es necesario definir, dentro de la teoría política internacional, los diferentes términos que describen las maneras en las que se puede llevar a cabo un acuerdo internacional.

A lo largo del trabajo nos encontramos con acuerdos llamados “convenio”, “tratado”, “protocolo” o “convención”.

Un *tratado* es un acuerdo jurídico internacional concluido entre Estados en forma escrita y regido por el derecho internacional. Un *convenio* viene a ser lo mismo con diferente denominación, y el *protocolo* complementa, enmienda o modifica un acuerdo internacional anterior. Todos ellos son jurídicamente vinculantes, aunque algunos incluyen obligaciones más generales, mientras que los protocolos abarcan obligaciones jurídicas más concretas.

2.4.3. Análisis pormenorizado

A continuación, se exponen los resultados de la observación, tomando en cuenta la cantidad de estados que aceptaron los tratados medioambientales antes de 1989, en ese año o después de 1989, o que no participaron en ellos. Esto resultará especialmente útil para comprobar el comportamiento de las nuevas democracias en su transición desde las dictaduras y sus eventuales cambios de rol en el escenario internacional.

Tabla 4. Convenio Ramsar, 1971, Países adheridos

CONRAM 71, Número	Antes de 1989	Después de 1989	No adheridos	Totales
Nuevas Democracias	8	32	4	44
Viejas Democracias	26	26	1	53
Dictaduras Estables	7	22	6	35
Totales	41	80	11	132

CONRAM 71, Porcentaje	Antes de 1989	Después de 1989	No adheridos	Totales
Nuevas Democracias	18.2	72.7	9.1	100.0
Viejas Democracias	49.1	49.1	1.9	100.0
Dictaduras Estables	20.0	62.9	17.1	100.0
Totales	31.1	60.6	8.3	100.0

FUENTE: Elaboración propia, a partir de los datos de Polity IV.

Las nuevas democracias empezaron a ratificar mayormente desde 1989 (72,7%), casi 20 años después de la creación del convenio, justo a partir de la apertura de dichos países hacia el modelo de democracia liberal, mientras que las viejas democracias lo hicieron en términos similares tanto en el período anterior a 1989 (49,1%) como en el período posterior a dicha fecha (49,1%).

Los porcentajes de adhesión a este convenio son muy elevados tanto en las viejas democracias, que se adhieren en un 88,1%, como en las nuevas democracias, que se adhieren en un 90,0%, mientras que, en las dictaduras, son elevados, aunque algo menores, del 83%.

Tabla 5. Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, 1972, Países adheridos

PATRI 72, Número	Antes de 1989	Después de 1989	No adheridos	Totales fila
Nueva Dem	21	20	1	42
Vieja Dem	35	15	0	50
Dictadura estable	25	16	3	44
Totales columna	81	51	4	136

PATRI 72, Porcentaje	Antes de 1989	Después de 1989	No adheridos	Totales fila
Nueva Dem	50,0%	47,6%	2,4%	100,0%
Vieja Dem	70,0%	30,0%	0,0%	100,0%
Dictadura estable	56,8%	36,4%	6,8%	100,0%
Totales columna	59,6%	37,5%	2,9%	100,0%

Fuente: Elaboración propia, a partir de los datos de Polity IV.

Mientras que la totalidad de las viejas democracias firmaron e hicieron suyo el contenido de dicha convención, en las nuevas democracias (97,7%) sólo queda Timor Oriental por hacerlo, y en las dictaduras estables, se vuelve a observar la incapacidad de algunos estados para formar parte de los grandes acuerdos ambientales de tipo internacional (91,7%). Las nuevas democracias ratificaron de forma muy similar en el segundo período de estudio que en el primero, a diferencia de las democracias tradicionales, que lo hicieron, mayormente, antes de 1989 (69,8%) e incluso de las dictaduras, que, en un porcentaje superior al de las nuevas democracias, se sumaron a esta convención antes de 1989.

Tabla 6. Convenio del Comercio Internacional de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora Silvestre (CITES), 1973, Países adheridos

CESAME 73, Número	Antes de 1989	Después de 1989	No adheridos	Totales fila
Nueva Dem	14	24	4	42
Vieja Dem	43	7	0	50
Dictadura estable	14	23	7	44
Totales columna	71	54	11	136

CESAME 73, Porcentaje	Antes de 1989	Después de 1989	No adheridos	Totales fila
Nueva Dem	33,3%	57,1%	9,5%	100,0%
Vieja Dem	86,0%	14,0%	0,0%	100,0%
Dictadura estable	31,8%	52,3%	15,9%	100,0%
Totales columna	52,2%	39,7%	8,1%	100,0%

Fuente: Elaboración propia, a partir de los datos de Polity IV.

Las nuevas democracias empezaron a ratificar mayormente desde 1989 (58,1%), casi 30 años después de la aparición de CITES, mientras que las viejas democracias lo hicieron en términos mayores en el período anterior a 1989 (84,9%) que en el posterior a dicha fecha (15,1%).

Los porcentajes de adhesión a este convenio son muy elevados en las viejas democracias (100%) y del 90% en las nuevas democracias, mientras que, en las dictaduras, el porcentaje es algo menor, del 85,4 %.

Tabla 7. Convenio sobre la contaminación atmosférica transfronteriza a gran distancia, 1979, Países adheridos

CTRAPOLL 79, Número	Antes de 1989	Después de 1989	No adheridos	Totales fila
Nueva Dem	4	25	13	42
Vieja Dem	18	1	31	50
Dictadura estable	0	3	41	44
Totales columna	22	29	85	136

CTRAPOLL 79, Porcentaje	Antes de 1989	Después de 1989	No adheridos	Totales fila
Nueva Dem	9,5%	59,5%	31,0%	100,0%
Vieja Dem	36,0%	2,0%	62,0%	100,0%
Dictadura estable	0,0%	6,8%	93,2%	100,0%
Totales columna	16,2%	21,3%	62,5%	100,0%

Fuente: Elaboración propia, a partir de los datos de Polity IV.

El porcentaje de estados partícipes de este convenio es muy superior en las nuevas democracias, un 69,8%, frente al 35,9% de viejas democracias y al 6,3% de las dictaduras.

Las nuevas democracias empezaron a ratificar mayormente desde 1989 (60,5%), un acuerdo con 10 años de vigencia, mientras que el 34% de las viejas democracias ya se habían adherido a dicho convenio antes de la citada fecha.

Por su parte, las dictaduras sólo se han adherido en el segundo período (pero a una tasa muy inferior que la de las nuevas democracias, 6,3% frente al 60,5%, hecho que sugiere que, para este convenio, la transición a la democracia fue clave).

Tabla 8. Convenio Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, 1979, Países adheridos

CMS 85, Número	Antes de 1989	Después de 1989	No adheridos	Totales fila
Nueva Dem	7	24	11	42
Vieja Dem	13	19	18	50
Dictadura estable	4	18	22	44
Totales columna	24	61	51	136

CMS 85, Porcentaje	Antes de 1989	Después de 1989	No adheridos	Totales fila
Nueva Dem	16,7%	57,1%	26,2%	100,0%
Vieja Dem	26,0%	38,0%	36,0%	100,0%
Dictadura estable	9,1%	40,9%	50,0%	100,0%
Totales columna	17,6%	44,9%	37,5%	100,0%

Fuente: Elaboración propia, a partir de los datos de Polity IV.

Se trata de un acuerdo suscrito por la totalidad de regímenes, circunstancia atípica en las observaciones emprendidas.

Las nuevas democracias y las dictaduras se adhirieron mayormente al Convenio de Viena a partir del segundo período, de forma que un 90,9% de nuevas democracias y un 93,8% de autocracias lo hicieron después de 1989. En el caso de democracias tradicionales, los porcentajes del primer y segundo período son más equilibrados, con un 43,4% y 56,6% respectivamente.

Tabla 9. Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (UNCLOS), 1982, Países adheridos

UNCLOS 82, Número	Antes de 1989	Después de 1989	No adheridos	Totales fila
Nueva Dem	7	31	4	42
Vieja Dem	10	34	6	50
Dictadura estable	16	17	11	44
Totales columna	33	82	21	136

UNCLOS 82, Porcentaje	Antes de 1989	Después de 1989	No adheridos	Totales fila
Nueva Dem	16,7%	73,8%	9,5%	100,0%
Vieja Dem	20,0%	68,0%	12,0%	100,0%
Dictadura estable	36,4%	38,6%	25,0%	100,0%
Totales columna	24,3%	60,3%	15,4%	100,0%

Fuente: Elaboración propia, a partir de los datos de Polity IV.

Nuevamente, se pone de relieve el interés de las nuevas democracias por formar parte de tratados multilaterales. En esta ocasión, un 90,9% de nuevas democracias han decidido sumarse a él, frente al 86,8% de democracias tradicionales. Una vez más, las dictaduras muestran un interés menor (77,1%).

El porcentaje de nuevas democracias miembros de este convenio a partir de 1989 vuelve a ser mayoritario, 75%, mientras que, en las democracias consolidadas, es del 67,9% y, en las dictaduras, queda bastante equiparado entre ambos períodos. Nótese que el hecho de pasar a la democracia puede haber tenido un efecto incluso algo mayor del que sugeriría la diferencia de ratificación a la fecha actual entre nuevas democracias y dictaduras (90,9% - 77,1% = 13,8%) ya que, en el período previo a la transición a la democracia, los países que conforman el grupo de nuevas democracias partían de un nivel más bajo de ratificación del convenio (15,9% frente al 37,5% de las dictaduras estables).

Hay que reseñar que este es el primer gran convenio donde algunos estados liberales significativos, como EE UU, empezaron a descolgarse. Pues, aunque fueran firmantes del mismo, nunca lo llegaron a ratificar dentro de sus procesos de toma de decisión política.

Conviene tener en cuenta también que, si el porcentaje de democracias estables es relevante, es debido también al impulso que ejercen organizaciones supranacionales como la Unión Europea, pues, si bien algunos de sus países miembros no respaldaron en origen este tipo de acuerdos multilaterales, tuvieron que hacerlo por su pertenencia a la misma.

Tabla 10. Convenio de Viena, 1985, Países adheridos

CV85, Número	Antes de 1989	Después de 1989	No adheridos	Totales fila
Nueva Dem	4	38	0	42
Vieja Dem	23	27	0	50
Dictadura estable	3	41	0	44
Totales columna	30	106	0	136

CV85, Porcentaje	Antes de 1989	Después de 1989	No adheridos	Totales fila
Nueva Dem	9,5%	90,5%	0,0%	100,0%
Vieja Dem	46,0%	54,0%	0,0%	100,0%
Dictadura estable	6,8%	93,2%	0,0%	100,0%
Totales columna	22,1%	77,9%	0,0%	100,0%

Fuente: Elaboración propia, a partir de los datos de Polity IV.

Vuelve a verse, en este caso, que las nuevas democracias adquirieron un compromiso mayor que el de ningún otro grupo con los acuerdos multilaterales. El porcentaje de ratificación del convenio entre las nuevas democracias fue del 75% frente al 64,1% de democracias tradicionales y el 54,2% de dictaduras.

Las nuevas democracias volvieron a demostrar un mayor compromiso a partir del cambio de régimen político. Un 59,1% decidieron sumarse a este Convenio a partir de 1989, frente al 39,6% de democracias tradicionales.

Las dictaduras, en su gran mayoría (43,8%), también decidieron incorporarse a este convenio a partir de 1989.

Si bien la diferencia final entre las nuevas democracias y las dictaduras (75% - 54,2% = 20,8%) no fue atribuible por completo al cambio de régimen, ya que su nivel de ratificación ya era mayor antes de 1989 (16,7% frente a 9,1%), incluso cuando se tiene esto en cuenta, la diferencia en el período que se abrió a partir de 1989 sigue siendo muy significativa (57,1% - 40,9% = 16,2%).

Tabla 11. Protocolo de Montreal, 1987, Países adheridos

PROMON 87, Número	Antes de 1989	Después de 1989	No adheridos	Totales fila
Nueva Dem	4	38	0	42
Vieja Dem	19	31	0	50
Dictadura estable	3	41	0	44
Totales columna	26	110	0	136

PROMON 87, Porcentaje	Antes de 1989	Después de 1989	No adheridos	Totales fila
Nueva Dem	9,5%	90,5%	0,0%	100,0%
Vieja Dem	38,0%	62,0%	0,0%	100,0%
Dictadura estable	6,8%	93,2%	0,0%	100,0%
Totales columna	19,1%	80,9%	0,0%	100,0%

Fuente: Elaboración propia, a partir de los datos de Polity IV.

Este protocolo volvió a ser suscrito y ratificado por la totalidad de los estados analizados.

Una vez más, vuelve a verse la gran diferencia en cuanto al período de adhesión de unos estados frente a otros. Así como el 90,5% de nuevas democracias abrazaron dicho Protocolo a partir de 1989, en el caso de las democracias más tradicionales, un

38% ya lo habían hecho con anterioridad. Dicho porcentaje para el período posterior a 1989 es aún mayor en las dictaduras (93,2%).

Tabla 12. Convenio de Basilea, 1989, Países adheridos

CONBAS 89, Número	Antes de 1989	Después de 1989	No adheridos	Totales fila
Nueva Dem	0	40	2	42
Vieja Dem	0	49	1	50
Dictadura estable	0	38	6	44
Totales columna	0	127	9	136

CONBAS 89, Porcentaje	Antes de 1989	Después de 1989	No adheridos	Totales fila
Nueva Dem	0,0%	95,2%	4,8%	100,0%
Vieja Dem	0,0%	98,0%	2,0%	100,0%
Dictadura estable	0,0%	86,4%	13,6%	100,0%
Totales columna	0,0%	93,4%	6,6%	100,0%

Fuente: Elaboración propia, a partir de los datos de Polity IV.

Resulta imposible a partir de ahora descubrir diferencias temporales entre unos regímenes y otros, dado que los tratados estudiados a partir de ahora surgieron a partir de 1989. Las diferencias más reseñables ahora se sitúan entre democracias y dictaduras. Si la entrada en este tratado afectó a más del 96% de estados democráticos, en las dictaduras, este porcentaje se redujo hasta el 87,5%. Las diferencias entre democracias y nuevas democracias son menos apreciables.

Tabla 13. Enmienda de Londres, 1990, Países adheridos

ENLON 90, Número	Antes de 1989	Después de 1989	No adheridos	Totales fila
Nueva Dem	0	42	0	42
Vieja Dem	0	50	0	50
Dictadura estable	0	43	1	44
Totales columna	0	135	1	136

ENLON 90, Porcentaje	Antes de 1989	Después de 1989	No adheridos	Totales fila
Nueva Dem	0,0%	100,0%	0,0%	100,0%
Vieja Dem	0,0%	100,0%	0,0%	100,0%
Dictadura estable	0,0%	97,7%	2,3%	100,0%
Totales columna	0,0%	99,3%	0,7%	100,0%

Fuente: Elaboración propia, a partir de los datos de Polity IV.

Democracias y nuevas democracias volvieron a ir juntas para asumir en su totalidad el contenido de esta enmienda. Todas las dictaduras, excepto una, también formaron parte de la misma.

Tabla 14. Enmienda de Copenhagen, 1992, Países adheridos

ENCOP 92, Número	Antes de 1989	Después de 1989	No adheridos	Totales fila
Nueva Dem	0	42	0	42
Vieja Dem	0	50	0	50
Dictadura estable	0	41	3	44
Totales columna	0	133	3	136

ENCOP 92, Porcentaje	Antes de 1989	Después de 1989	No adheridos	Totales fila
Nueva Dem	0,0%	100,0%	0,0%	100,0%
Vieja Dem	0,0%	100,0%	0,0%	100,0%
Dictadura estable	0,0%	93,2%	6,8%	100,0%
Totales columna	0,0%	97,8%	2,2%	100,0%

Fuente: Elaboración propia, a partir de los datos de Polity IV.

En este caso, las democracias tradicionales y nuevas democracias volvieron a coincidir en la adhesión plena al tratado. En el caso de los regímenes dictatoriales, este porcentaje descendió hasta casi un 94%.

Tabla 15. Convención sobre el Cambio Climático , 1992, Países adheridos

UNFCCC 92, Número	Antes de 1989	Después de 1989	No adheridos	Totales fila
Nueva Dem	0	42	0	42
Vieja Dem	0	50	0	50
Dictadura estable	0	44	0	44
Totales columna	0	136	0	136

UNFCCC 92, Porcentaje	Antes de 1989	Después de 1989	No adheridos	Totales fila
Nueva Dem	0,0%	100,0%	0,0%	100,0%
Vieja Dem	0,0%	100,0%	0,0%	100,0%
Dictadura estable	0,0%	100,0%	0,0%	100,0%
Totales columna	0,0%	100,0%	0,0%	100,0%

Fuente: Elaboración propia, a partir de los datos de Polity IV.

En el caso de la UNFCCC, nos encontramos con uno de los acuerdos multilaterales que contó con mayor respaldo. Todos los países lo suscribieron.

Tabla 16. Convención sobre Biodiversidad, 1992, Países adheridos

CBD 92, Número	Antes de 1989	Después de 1989	No adheridos	Totales fila
Nueva Dem	0	42	0	42
Vieja Dem	0	49	1	50
Dictadura estable	0	43	1	44
Totales columna	0	134	2	136

CBD 92, Porcentaje	Antes de 1989	Después de 1989	No adheridos	Totales fila
Nueva Dem	0,0%	100,0%	0,0%	100,0%
Vieja Dem	0,0%	98,0%	2,0%	100,0%
Dictadura estable	0,0%	97,7%	2,3%	100,0%
Totales columna	0,0%	98,5%	1,5%	100,0%

Fuente: Elaboración propia, a partir de los datos de Polity IV.

Sin diferencias muy significativas, las nuevas democracias adelantaron a las democracias y a las dictaduras en respaldo a la Convención sobre Biodiversidad ante la ausencia de EE UU por parte de las viejas democracias y la de Somalia por parte de los estados autocráticos.

Tabla 17. Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, 1994, Países adheridos

CCD 94, Número	Antes de 1989	Después de 1989	No adheridos	Totales fila
Nueva Dem	0	41	1	42
Vieja Dem	0	50	0	50
Dictadura estable	0	44	0	44
Totales columna	0	135	1	136

CCD 94, Porcentaje	Antes de 1989	Después de 1989	No adheridos	Totales fila
Nueva Dem	0,0%	97,6%	2,4%	100,0%
Vieja Dem	0,0%	100,0%	0,0%	100,0%
Dictadura estable	0,0%	100,0%	0,0%	100,0%
Totales columna	0,0%	99,3%	0,7%	100,0%

Fuente: Elaboración propia, a partir de los datos de Polity IV.

Tampoco hay diferencias notables en esta Convención, si bien es cierto que la ausencia de Estonia hizo que el porcentaje fuera ligeramente inferior en el caso de las nuevas democracias frente a los demás grupos de países analizados.

Tabla 18. Protocolo de Kyoto, 1997, Países adheridos

KYOTO 97, Número	Antes de 1989	Después de 1989	No adheridos	Totales fila
Nueva Dem	0	42	0	42
Vieja Dem	0	49	1	50
Dictadura estable	0	43	1	44
Totales columna	0	134	2	136

KYOTO 97, Porcentaje	Antes de 1989	Después de 1989	No adheridos	Totales fila
Nueva Dem	0,0%	100,0%	0,0%	100,0%
Vieja Dem	0,0%	98,0%	2,0%	100,0%
Dictadura estable	0,0%	97,7%	2,3%	100,0%
Totales columna	0,0%	98,5%	1,5%	100,0%

Fuente: Elaboración propia, a partir de los datos de Polity IV.

El Procolo de Kyoto fue uno de los acuerdos internacionales que más controversia generó por el incumplimiento de compromisos por parte de algunos de los firmantes, como EE UU, que a fecha de hoy sigue sin ratificarlo. En el caso de las nuevas democracias, fue asumido por la totalidad de ellas.

Tabla 19. Enmienda de Montreal, 1997, Países adheridos

ENMON 97, Número	Antes de 1989	Después de 1989	No adheridos	Totales fila
Nueva Dem	0	40	2	42
Vieja Dem	0	48	2	50
Dictadura estable	0	34	10	44
Totales columna	0	122	14	136

ENMON 97, Porcentaje	Antes de 1989	Después de 1989	No adheridos	Totales fila
Nueva Dem	0,0%	95,2%	4,8%	100,0%
Vieja Dem	0,0%	96,0%	4,0%	100,0%
Dictadura estable	0,0%	77,3%	22,7%	100,0%
Totales columna	0,0%	89,7%	10,3%	100,0%

Fuente: Elaboración propia, a partir de los datos de Polity IV.

Las nuevas democracias y las más tradicionales demostraron en este caso un mayor compromiso que las dictaduras, pues, si en el caso de las primeras, más de un 95% de los países se adhirieron a la Enmienda de Montreal, en el caso de las dictaduras, sólo lo hizo un 77,3% de los países.

Tabla 20. Convenio de Rotterdam, 1998, Países adheridos

CONROT 98, Número	Antes de 1989	Después de 1989	No adheridos	Totales fila
Nueva Dem	0	33	9	42
Vieja Dem	0	45	5	50
Dictadura estable	0	28	16	44
Totales columna	0	106	30	136

CONROT 98, Porcentaje	Antes de 1989	Después de 1989	No adheridos	Totales fila
Nueva Dem	0,0%	78,6%	21,4%	100,0%
Vieja Dem	0,0%	90,0%	10,0%	100,0%
Dictadura estable	0,0%	63,6%	36,4%	100,0%
Totales columna	0,0%	77,9%	22,1%	100,0%

Fuente: Elaboración propia, a partir de los datos de Polity IV.

El Convenio de Rotterdam tuvo mayor repercusión en las democracias tradicionales, con una adhesión del 88,7% frente al 79,5% de las nuevas democracias y el 66,7% de los estados dictatoriales. En este caso, por lo tanto, el estatus democrático de reciente adquisición les permitió a las nuevas democracias situarse a medio camino entre las viejas democracias y las dictaduras estables, pero no las equiparó, al menos por el momento, a las viejas democracias.

Tabla 21. Enmienda de Beijing, 1999, Países adheridos

ENBEI 99, Número	Antes de 1989	Después de 1989	No adheridos	Totales fila
Nueva Dem	0	37	5	42
Vieja Dem	0	47	3	50
Dictadura estable	0	29	15	44
Totales columna	0	113	23	136

ENBEI 99, Porcentaje	Antes de 1989	Después de 1989	No adheridos	Totales fila
Nueva Dem	0,0%	88,1%	11,9%	100,0%
Vieja Dem	0,0%	94,0%	6,0%	100,0%
Dictadura estable	0,0%	65,9%	34,1%	100,0%
Totales columna	0,0%	83,1%	16,9%	100,0%

Fuente: Elaboración propia, a partir de los datos de Polity IV.

Se observa que las democracias tradicionales tuvieron mayor implicación en este acuerdo (88,7%), seguidas muy de cerca por las nuevas democracias (86,4%) y a bastante distancia de las dictaduras (64,6%). Nuevamente, las nuevas democracias se

situaron entre las viejas democracias y las dictaduras estables, pero más cerca de las primeras.

Tabla 22. Protocolo de Bioseguridad, 2000, Países adheridos

PROBIO 00, Número	Antes de 1989	Después de 1989	No adheridos	Totales fila
Nueva Dem	0	39	3	42
Vieja Dem	0	43	7	50
Dictadura estable	0	33	11	44
Totales columna	0	115	21	136

PROBIO 00, Porcentaje	Antes de 1989	Después de 1989	No adheridos	Totales fila
Nueva Dem	0,0%	92,9%	7,1%	100,0%
Vieja Dem	0,0%	86,0%	14,0%	100,0%
Dictadura estable	0,0%	75,0%	25,0%	100,0%
Totales columna	0,0%	84,6%	15,4%	100,0%

Fuente: Elaboración propia, a partir de los datos de Polity IV.

El Protocolo de Bioseguridad mostró diferencias notables en el comportamiento de las nuevas democracias (93,2%) en comparación con las viejas democracias (86,8%) y, una vez más, diferencias especialmente marcadas con las dictaduras estables (75%).

Tabla 23. Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (COPs), 2001, Países adheridos

COP 01, Número	Antes de 1989	Después de 1989	No adheridos	Totales fila
Nueva Dem	0	41	1	42
Vieja Dem	0	48	2	50
Dictadura estable	0	39	5	44
Totales columna	0	128	8	136

COP 01, Porcentaje	Antes de 1989	Después de 1989	No adheridos	Totales fila
Nueva Dem	0,0%	97,6%	2,4%	100,0%
Vieja Dem	0,0%	96,0%	4,0%	100,0%
Dictadura estable	0,0%	88,6%	11,4%	100,0%
Totales columna	0,0%	94,1%	5,9%	100,0%

Fuente: Elaboración propia, a partir de los datos de Polity IV.

El último gran acuerdo analizado, el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (COPs), volvió a evidenciar la existencia de diferencias notables entre democracias y dictaduras.

Pese a que haya más nuevas democracias que respaldaron este Convenio (97,7%) que democracias tradicionales (96,2%), la distancia fue mayor con respecto a las dictaduras (87,5%).

2.4.4. Valoración

De la veintena de tratados medioambientales de carácter multilateral analizados, se observa que, en ocho de ellos, existe una mayor participación por parte de las nuevas democracias frente a las viejas democracias o a las autocracias. En el caso de las democracias clásicas, éstas se imponen en seis de los MEAs y en los seis restantes alcanzan el mismo nivel de implicación que las nuevas democracias.

Además, conviene reseñar que, de los seis acuerdos donde las democracias más consolidadas se sitúan por delante de los nuevos regímenes democráticos, tres de ellos se concentraron en los años 70, donde aún eran regentados por gobiernos autoritarios, y los otros tres restantes corresponden a otros tantos tratados de 1994, 1998 y 1999, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, el Convenio de Rotterdam y la Enmienda de Beijing, respectivamente.

A partir de los procesos de democratización, las nuevas democracias aceleraron sus procesos de integración en la política internacional, en detrimento de las políticas aislacionistas mantenidas hasta 1989, mediante la ratificación de la mayoría de tratados considerados. Conviene añadir, que de las 44 nuevas democracias estudiadas, el 61% de ellas (un total de 27) experimentaron su período de transición democrática entre 1989 y los cinco años siguientes.

Por su parte, los países encuadrados bajo el grupo de dictaduras no lideran la participación en ninguno de los acuerdos estudiados.

El promedio de participación en cada uno de ellos queda del siguiente modo:

Nuevas democracias: 93%

Democracias clásicas: 92%

Dictaduras: 82%

De todos los acuerdos, convenios y enmiendas firmados y ratificados cabría distinguir, principalmente, tres grupos:

- Un primer grupo de acuerdos en el que la totalidad, o la práctica totalidad de los países analizados ratificó el convenio:
    - Convenio Ramsar 1971
    - Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972)
    - Convenio del Comercio Internacional de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora Silvestre (CITES) 1973
    - Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (UNCLOS) 1982
    - Convenio de Viena (1985)
    - Protocolo Montreal (1987)
    - Convenio de Basilea 1989
    - Enmienda de Londres (Londres, 29 Junio 1990)
    - Enmienda de Copenhagen (25 Noviembre1992)
    - Convención sobre el Cambio Climático (UNFCCC) 1992
    - Convenio sobre Biodiversidad 1992
    - Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación 1994
    - Protocolo de Kyoto 1997
    - Enmienda de Montreal (Montreal, 17 Septiembre 1997)
    - Protocolo de Bioseguridad 2000
- Un segundo grupo de acuerdos en los que el estatus democrático de reciente adquisición les permite a las nuevas democracias situarse a medio camino entre las viejas democracias y las dictaduras estables, pero no las equipara, al menos por el momento, a las viejas democracias;
    - Convenio Ramsar 1971

- Convenio del Comercio Internacional de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora Silvestre (CITES) 1973
- Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación 1994
- Convenio de Rotterdam 1998
- Enmienda de Beijing (Beijing, 3 Diciembre 1999)

- Un tercer grupo de acuerdos en los que las diferencias primordiales se establecen entre las democracias, sean éstas nuevas o viejas, y las dictaduras. Aquí, parecería que el nuevo estatus democrático ha permitido a las nuevas democracias distanciarse de los países que se han mantenido con regímenes autocráticos hasta el punto de equipararse a las viejas democracias; de hecho, en varias ocasiones o convenios, las nuevas democracias quedan incluso por encima de las viejas democracias.
    - Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972)
    - Convenio sobre la contaminación atmosférica transfronteriza a gran distancia (1979)
    - Convenio Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (1979)
    - Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (UNCLOS) (1982)
    - Convenio Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (1979)
    - Convenio de Viena (1985)
    - Protocolo Montreal (1987)
    - Convenio de Basilea 1989
    - Enmienda de Londres (Londres, 29 Junio 1990)
    - Enmienda de Copenhagen (25 Noviembre 1992)
    - Convención sobre el Cambio Climático (UNFCCC) 1992
    - Convenio sobre Biodiversidad 1992

- Protocolo de Kyoto 1997
- Enmienda de Montreal (Montreal, 17 Septiembre 1997)
- Protocolo de Bioseguridad 2000
- Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (COPs) 2001

Cabría sospechar que las diferencias puestas de relieve en las líneas precedentes podrían deberse a diferencias ya preexistentes entre las dictaduras estables y las nuevas democracias. Si bien este estudio no pretende, por su naturaleza, abordar este tema de una forma sistemática y generalizada, los análisis de los convenios firmados con anterioridad a 1989 permiten concluir, en mi opinión, que las mencionadas diferencias parecen deberse, al menos en parte, al cambio de régimen experimentado en las nuevas democracias.

De hecho, de los ocho acuerdos firmados en el período 1971-1989 por parte de los estados catalogados como nuevas democracias, todos ellos fueron aceptados por ellos a partir de sus períodos de transición a la democracia.

Este hecho, sin embargo, no se reproduce del mismo modo ni en las democracias tradicionales ni en las dictaduras

En efecto, entre los acuerdos, convenios y enmiendas firmados y ratificados con posterioridad, cabe distinguir, principalmente, dos grupos:

- Un primer grupo de acuerdos en el que las nuevas democracias terminan por ratificar los convenios en mayor proporción que las dictaduras y, por norma general, en una proporción relativamente similar a la de las viejas democracias. En este primer grupo, las nuevas democracias ratificaron los convenios antes de 1989 en una proporción similar a la las dictaduras, pero, sobre todo en los tratados más cercanos a los momentos de transición pues en aquellos más lejanos en el tiempo (Convenio Ramsar de 1971, Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de 1972, Cites de 1973, y UNCLOS de 1982) tuvieron más respaldo por parte de las autocracias antes de 1989. Pero, a partir de los años del cambio de régimen político, la propensión a ratificar convenios después de 1989 es considerablemente mayor entre las nuevas democracias que entre las dictaduras estables, hecho que sugiere que el nuevo estatus asumido por las nuevas democracias tuvo, efectivamente, efectos sobre su tendencia a ratificar los convenios.

- Convenio de Viena (1985)
- Protocolo Montreal (1987)
- Convenio de Basilea 1989
- Enmienda de Londres (Londres, 29 Junio 1990)
- Enmienda de Copenhagen (25 Noviembre 1992)
- Convención sobre el Cambio Climático (UNFCCC) 1992

- Un segundo grupo de acuerdos en los que, con anterioridad a 1989, se observan, básicamente, dos grupos: por un lado, las viejas democracias, con una tendencia relativamente elevada a firmar los convenios, y, por el otro lado, las dictaduras y nuevas democracias (en dicho período, aún dictaduras), con una propensión similarmente reducida a firmar dichos convenios (y, en algunos casos, menor incluso entre las nuevas democracias que entre las dictaduras estables como se acaba de mencionar); sin embargo, en el período posterior a 1989, la elevada tendencia a firmar los tratados por parte de las nuevas democracias las distancia de las dictaduras estables y las sitúa en niveles muy parecidos de proporción de ratificación a los de las viejas democracias. Aún así, los porcentajes de aceptación de los nuevos estados democráticos son superiores en el conjunto de tratados analizados.

MEAs	Nuevas democracias	Viejas democracias	Dictaduras

1. Convenio Ramsar 1971	91%	98%	83%
2. Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972)	98%	100%	92%
3. Convenio del Comercio Internacional de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora Silvestre (CITES) 1973	91%	100%	85%
4. Convenio sobre la contaminación atmosférica transfronteriza a gran distancia (1979)	70%	36%	6%
5. Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (UNCLOS) 1982	91%	87%	77%
6. Convenio Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (1979)	76%	64%	54%
7. Convenio de Viena (1985)	100%	100%	100%
8. Protocolo Montreal (1987)	100%	100%	100%
9. Convenio de Basilea 1989	96%	96%	88%
10. Enmienda de Londres (Londres, 29 Junio 1990)	100%	100%	98%
11. Enmienda de Copenhagen (25 Noviembre 1992)	100%	100%	94%
12. Convención sobre el Cambio Climático (UNFCCC) 1992	100%	100%	100%
13. Convenio sobre Biodiversidad 1992	100%	98%	98%
14. Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación 1994	98%	100%	100%
15. Protocolo de Kyoto 1997	100%	98%	98%
16. Enmienda de Montreal (Montreal, 17 Septiembre 1997)	96%	96%	75%
17. Convenio de Rotterdam 1998	80%	89%	67%
18. Enmienda de Beijing (Beijing, 3 Diciembre 1999)	86%	89%	65%
19. Protocolo de Bioseguridad 2000	93%	87%	75%
20. Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (COPs) 2001	98%	96%	88%

3. Conclusión

La media de ratificación en el conjunto de tratados es mayor en las nuevas democracias que en los regímenes liberales consolidados. Es decir, un 93% frente a un 92%, diferencia aún mayor frente al 82% de los regímenes dictatoriales.

Por lo tanto, tomando todo en conjunto, parece razonable concluir que, tal y como se planteaba en el apartado de hipótesis del estudio (¿supone un cambio de régimen hacia la nueva democracia un mayor compromiso con los acuerdos multilaterales? y ¿hay diferencias de comportamiento entre las nuevas democracias y viejas democracias?), la transición en el régimen político influye sobre la propensión a la firma de los tratados multilaterales de tipos medioambiental. Pero, además de ello, se ha podido comprobar que algunas democracias liberales son mejores ciudadanas internacionales que otras.

Esto se debe fundamentalmente a la existencia de nuevas democracias que, impulsadas, posiblemente, por factores relacionados con la búsqueda del refrendo y

reconocimiento de la comunidad internacional, son más proclives a la ratificación de cuantos tratados internacionales existan con el fin de normalizar sus relaciones con el resto de estados y de demostrar su compromiso ante los acuerdos sobre cuestiones medioambientales.

Mi investigación muestra claramente que los nuevos gobiernos democráticos tienen más probabilidades de responder a los intereses medioambientales y, por lo tanto, son más propensos a respaldar las convenciones internacionales.

Tomemos, por ejemplo, el Convenio sobre la Contaminación Atmosférica Transfronteriza a Gran Distancia de 1979. Antes de 1989, sólo un 9,3% de las 44 nuevas democracias estudiadas habían respaldado este tratado, frente a un 34% de las democracias tradicionales que sí lo habían apoyado. A partir de 1989, la tendencia de unos y otros estados cambió sustancialmente, de modo que un 60,5% de nuevas democracias se sumaron a él, frente al 1,9% de las viejas democracias. Ello ha supuesto que el liderazgo en la adhesión a este Convenio corresponda al conjunto de nuevas democracias (69,8%), muy por encima, incluso, de las democracias tradicionales (35,9%). La transición a la democracia parece haber sido clave: si bien es cierto que partían de un nivel más alto que las dictaduras estables (9,3% frente a 0,0%), es a partir del segundo período, asociado al cambio de régimen, donde las diferencias cobran fuerza (60,5% de nuevas adhesiones en las nuevas democracias frente a 6,3% en las dictaduras estables). Así las cosas, este convenio es un ejemplo de los acuerdos a los que se adhirieron las nuevas democracias para sumarse al multilateralismo.

Esta conducta de todos los nuevos países democráticos de firmar a partir de 1989 una gran parte de los acuerdos que ya existían desde a fechas anteriores es muy evidente, además del ya citado Convenio de 1979, en los siguientes: Convenio Ramsar de 1971 (72,7%), Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural 1972 (50%), CITES de 1973 (58,1%), UNCLOS de 1982 (75%), Convenio de Viena de 1985 (90,9%), Convenio de Conservación de Especies Migratorias de 1985 (59,1%) y, finalmente, en el Protocolo de Montreal de 1987 (90,9%).

En estos mismos acuerdos, las democracias tradicionales habían tenido un comportamiento contrario, es decir, frecuentaron la aceptación de los tratados mayormente en las fechas inmediatas a su puesta en funcionamiento. Los regímenes democráticos liberales se habían sumado a estos mismos acuerdos posteriormente a 1989 de una forma mucho más reducida que lo que lo habían hecho las nuevas democracias y en los siguientes porcentajes: Convenio Ramsar de 1971 (49,1%),

Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural 1972 (30,2%%), Cites de 1973 (15,1%), Convenio sobre la contaminación atmosférica transfronteriza a gran distancia de 1979 (1,9%), UNCLOS de 1982 (67,9%), Convenio de Viena de 1985 (56,6%), Convenio de Conservación de Especies Migratorias de 1985 (39,6%) y, finalmente, en el Protocolo de Montreal de 1987 (64,2%).

Si observamos este mismo período en las dictaduras, veremos que, salvo en los casos del Convenio Ramsar 1971 (62,9%), de CITES, de 1973 (52,1%), del Convenio de Viena de 1985 y del Protocolo de Montreal de 1987 (ambos con un 93,8%), el resto de tratados fueron suscritos en su mayoría anteriormente a 1989 o en un porcentaje muy similar.

¿Qué ocurre con los otros doce MEAs con fecha igual o posterior a 1989? En cuatro de ellos, las dos tipologías de democracias, según su momento de advenimiento, están equiparadas, mientras que en el Convenio sobre Biodiversidad (1992); en el Protocolo de Kyoto (1997); en el Protocolo de Bioseguridad (2000) y en COPs de 2001, hay un mayor número de nuevas democracias que han consentido implementar dichos acuerdos en el ámbito de su soberanía.

La explicación podría encontrarse, como se ha sugerido anteriormente, en un signo claro de voluntad de salida del aislamiento internacional. Es decir, dichos países necesitan, a diferencia de las democracias consolidadas, la aceptación y el reconocimiento por parte del resto de la comunidad internacional en su deseo de formar parte del multilateralismo y de contribuir a la defensa de los recursos comunes después de años de aislamiento.

Claramente, las nuevas democracias firmaron casi en su totalidad todos los acuerdos con fechas posteriores a la transición a la democracia, es decir, a partir de 1989, algo que no ocurrió ni en las otras democracias más tradicionales, ni en las dictaduras.

Por lo tanto, la evidencia presentada permite concluir que la evolución de las dictaduras a las democracias implica una propensión mayor a la firma de los acuerdos internacionales de carácter medioambiental.

Bibliografía

Alvarez, M., Cheibub, J. A., Limongi, F., y Przeworski, A. (1996). “Classifying Political Regimes”. *Studies in Comparative International Development* 31 (2), pp. 1-37.

Baettig, Michele B. y Bernauer, T. (2009). “National Institutions and Global Public Goods: Are Democracies More Cooperative in Climate Change Policy?” *International Organization* 63 (2), pp. 281-308.

Barrett, S., y Graddy, K. (2000). “Freedom, Growth, and the Environment”. *Environment and Development Economics* 5 (4), pp. 433-56.

Bernauer, T. y Koubi, V. (2009). “Effects of Political Institutions on Air Quality”. *Ecological Economics* 68/5, pp.1355-1365.

Beron, K., Murdoch, J., Vijverberg, W. (2003) “Why cooperate? Public goods, economic power, and the Montreal Protocol”. *Review of Economics and Statistics* 85 (2), pp. 286-297.

Bishaw, B. (2001) “Deforestation and Land Degradation in the Ethiopian highlands: Strategy for Physical Recovery”, *Journal of Northeast African Studies* 8 (1), pp. 7-26.

Bobbio, N. (1986). *“El futuro de la democracia”.* México. Fondo de Cultura Económica.

Carbajosa, A. (16 de Abril de 2006). *El Pais.* Recuperado el 14 de Diciembre de 2010, de http://www.elpais.com/articulo/internacional/Europa/sufre/heridas/Chernobil/ anos/despues/elpporint/20060416elpepiint_5/Tes

Carson, Rachel (2005). *"Primavera silenciosa"*. Barcelona. Editorial Crítica S.L.

Congleton, R. (1992). "Political institutions and pollution control", *Review of Economics and Statistics*, 74 (3) (1992), pp. 412–421.

Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. (Fecha de consulta: 28 de diciembre de 2010) En: http://www.un.org/Depts/los/convention_agreements/texts/unclos/convemar_es.pdf

Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación. (Fecha de consulta: 28 de diciembre de 2010) En: http://www.unccd.int/parliament/data/bginfo/PDUNCCD%28spa%29.pdf

Convención de Viena. (Fecha de consulta: 28 de diciembre de 2010) En: http://unep.org/ozone/spanish/Treaties_and_Ratification/2A_vienna_convention.asp

Convención para la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres. (Fecha de consulta: 28 de diciembre de 2010) En: http://www.cms.int/documents/convtxt/cms_convtxt_sp.htm

Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural. (Fecha de consulta: 28 de diciembre de 2010) En: http://whc.unesco.org/archive/convention-es.pdf

Convención Ramsar. (Fecha de consulta: 28 de diciembre de 2010) En: http://www.ramsar.org/cda/es/ramsar-documents-texts-convention-on/main/ramsar/1-31-38%5E20671_4000_2__

Convención sobre Biodiversidad. (Fecha de consulta: 28 de diciembre de 2010) En: http://www.cbd.int/convention/text/

Convención sobre el Cambio Climático. (Fecha de consulta: 28 de diciembre de 2010) En: http://unfccc.int/portal_espanol/items/3093.php

Convenio de Basilea. (Fecha de consulta: 28 de diciembre de 2010) En: http://www.basel.int/text/documents.html

Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes. (Fecha de consulta: 28 de diciembre de 2010) En: http://chm.pops.int/Portals/0/Repository/convention_text/UNEP-POPS-COP-CONVTEXT-FULL.English.PDF

Convenio del Comercio Internacional de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora Silvestre. (Fecha de consulta: 28 de diciembre de 2010) En: http://www.cites.org/esp/disc/text.shtml

Convenio de Rotterdam. (Fecha de consulta: 28 de diciembre de 2010) En: http://www.pic.int/en/ConventionText/RC%20text_2008_E.pdf

Convenio sobre la contaminación atmosférica transfronteriza a gran distancia. (Fecha de consulta: 28 de diciembre de 2010) En: http://www.obsa.org/Lists/Documentacion/Attachments/336/Convenio_contaminaci%C3%B3n_atmosf%C3%A9rica_transfronteriza_gran_distancia_ES.pdf

Dahl, R. (1989). *"La poliarquía. Participación y oposición".* Madrid: Tecnos.

Dahl, R. (1992). *"La democracia y sus críticos".* Madrid: Paidós.

Dahl, R. (1999). *"La democracia: Una guía para los ciudadanos".* Madrid: Taurus.

Deacon, R. (2003) "Dictatorship, Democracy, and the Provision of Public Goods". *UC Santa Barbara: Department of Economics, UCSB.* En: http://escholarship.org/uc/item/9h54w76c.

Enmienda de Beijing. (Fecha de consulta: 28 de diciembre de 2010) En: http://unep.org/ozone/Treaties_and_Ratification/2Bi_4_Beijing_amendment.asp

Enmienda de Copenhague. (Fecha de consulta: 28 de diciembre de 2010) En: http://unep.org/ozone/spanish/Treaties_and_Ratification/2Bi_2_Copenhagen_ammendment.asp

Enmienda de Londres. (Fecha de consulta: 28 de diciembre de 2010) En: http://unep.org/ozone/spanish/Treaties_and_Ratification/2Bi_1_London_amendment.asp

Enmienda de Montreal. (Fecha de consulta: 28 de diciembre de 2010) En: http://ozone.unep.org/Ratification_status/montreal_amendment.shtml

Ehrlich, P. (1993). "*La Explosion Demografica (El principal problema ecologico)".* Madrid. Salvat

Foro Humanitario Global. (2009) *"Human Impact Report: Climate Change-The Anatomy of a Silent Crisis"* (Fecha de consulta: 12 de diciembre de 2009) En: http://ghfgeneva.org/Portals/0/pdfs/human_impact_report.pdf

Gleditsch, N. y Sverdrup, B. (2003). "Democracy and the Environment", en *Human Security and the Environment: International Comparisons*, editado por Edward Paper and Michael Redclift. London: Elgar, pp. 45-70.

Grossman, G.M., Krueger, A.B. (1995), "Economic growth and the environment", *Quarterly Journal of Economics* 110 (2), pp.353–77.

Hardin, G. (1968). "Tragedy of the Commons". *Science*, 162, pp. 1243-1248.

Huntington, S. (1994). *"La Tercera Ola: La democratización a finales del siglo XX".* Barcelona: Paidós.

Kane, M. (2007). "Promoting Political Rights to protect the Environment"*, The Yale Journal of International Law*, Volume 18, Number 1, pgs.389-390

King, G.; Keohane, R.O.; Verba, S. (2000). *El diseño de la investigación social*. Madrid: Alianza.

Kuhn, P. y Bernauer, T. (2009). "Is There an Environmental Version of the Kantian Peace? Insights from Water Pollution in Europe" *International Organization* 63(2), pp. 281-308.

Lake, D. y Baum, M. (2001). "The Invisible Hand of Democracy: Political Control and the Provision of Public Services." *Comparative Political Studies* 34 (6), pp. 587-621.

Marshall, y Jaggers, K. (2008). *Polity IV Dataset.* En http://www.systemicpeace.org/polity/polity4.htm

Midlarsky, M. (1998). "Democracy and the Environment: An Empirical Assessment". *Journal of Peace Research* 35 (3), pp. 341-361.

Neumayer, E. (2002) “Do democracies exhibit stronger international environmental commitment? A cross-country analysis”. *Journal of Peace Research,* 39 (2), pp. 139-164.

Olson, M. (1982). *“Auge y decadencia de las naciones”*. Barcelona, Ariel

Payne, R. A. (1995), “Freedom and the Environment”, *Journal of Democracy,* 6(3), pp. 41-45.

Pellegrini, L. (2006), “Corruption, Democracy, and Environmental Policy: An Empirical Contribution to the Debate”, *The Journal of Environment & Development*, 15 (3), pp. 332-354.

Protocolo de Bioseguridad. (Fecha de consulta: 28 de diciembre de 2010) En: http://www.worldinbalance.net/intagreements/2000-cartagenaprotocol.php

Protocolo de Kyoto. (Fecha de consulta: 28 de diciembre de 2010) En: http://unfccc.int/resource/docs/convkp/kpspan.pdf

Protocolo Montreal. (Fecha de consulta: 28 de diciembre de 2010) En: http://unep.org/ozone/spanish/Treaties_and_Ratification/2B_montreal_protocol.asp

Quan Li y Reuveny, R. (2006). “Democracy and Environmental Degradation”. *International Studies Quarterly,* 50 (4), pp. 935-956.

Sarokin, D. and Schulkin, J., (1991). “Environmentalism and the right-to-know: Expanding the practice of democracy”. *Ecological Economics*, 4, pp. 175-189.

Sartori, G (2003). *“¿Qué es la democracia?”* Madrid. Editorial Taurus.

Torras, M., y Boyce, J. (1998) Income, Inequality, and Pollution: A Reassessment of the Environmental Kuznets Curve. *Ecological Economics,* (25), pp.147–160.

World Bank. (2007) “*Air Pollution in World Cities*”. (Fecha de consulta: 14 de noviembre de 2009) En: http:// econ. worldbank.org/WBSITE/ EXTERNAL/EXTDEC/EXTRESEARCH/0,,contentMDK:20785646~pagePK:64214825~ piPK:64214943~theSitePK:469382,00.html

World Bank. (2007) “*Air Pollution in World Cities*”. (Fecha de consulta: 14 de noviembre de 2009). En: http://siteresources. worldbank.org/DATASTATISTICS/ Resources/table3_13.pdf

Yale Center for Environmental Law and Policy, Yale University, y Centro de Red de Información Internacional sobre la Tierra, Columbia University (2005). *“2005 Environmental Sustainability Index, Benchmarking National Environmental Stewardship”*. Yale Center for Environmental Law and Policy, en http://www.yale.edu/esi/.